1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación *"Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN"*, y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *"La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración,* ***reincorporación*** *y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."*

El numeral 17 del artículo 5 del Decreto 4138 de 2011, establece como funciones de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, entre otras, las siguientes:

1. *Asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la política de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) a la vida civil de personas o grupos armados organizados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*
2. *Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme, Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley.*
3. *Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.*
4. *Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.*
5. *Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

6. *Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.*
7. *Coordinar, hacer seguimiento a las acciones de las entidades estatales que de acuerdo a su competencia desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar los procesos de reintegración de los menores desvinculados del conflicto y de los adultos que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*
8. *Asesorar, acompañar y definir conjuntamente con el Alto Comisionado para la Paz, los temas que, sobre los beneficios, sociales y económicos se dialoguen y acuerden en las mesas de negociación de paz con los grupos organizados al margen de la Ley que se desmovilicen voluntariamente; adicionalmente, ejecutar y evaluar los beneficios que allí se pacten y que estén relacionados con la reintegración de la población beneficiaria.*
9. *Definir, concertar y evaluar el Plan Nacional de Acción, en coordinación con las entidades para que de acuerdo con su competencia funcional contribuyan al proceso de reintegración, desarrollen programas, estrategias y metas que se requieran para la inclusión a la vida civil de las personas o grupos armados organizados al margen de la Ley que voluntariamente se desmovilicen.*
10. *Acompañar y asesorar a las entidades competentes en la definición de políticas y estrategias relacionadas con la prevención del reclutamiento y la desvinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad de grupos armados organizados al margen de la ley.*
11. *Apoyar a las entidades competentes en las acciones que ejecuten en materia de definición y aplicación de beneficios jurídicos para la población que se desmovilice voluntariamente.*
12. *Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil.*
13. *Promover alianzas con organismos de cooperación nacional e internacional para la implementación y desarrollo del proceso de reintegración en coordinación con las autoridades competentes.*
14. *Ejecutar recursos de cooperación técnica internacional y prestar asesoría internacional, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.*
15. *Consolidar el Sistema de Información para la Reintegración – SIR para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los participantes del proceso de reintegración y desarrollar los módulos que se requieran para el efecto.*
16. *Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Agencia y los planes y proyectos que se adelanten en materia de reintegración.*
17. *Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (…)".*

A su vez, dentro de la Estructura de la Agencia establecida en el Decreto 4138 de 2011 se encuentra el Despacho del Director General, el cual, dentro de sus funciones debe: *"(...) 2. Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación y control de la entidad para el cumplimiento de su misión. (...)"*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Así mismo, el Decreto 4138 de 2011 en su artículo 7 estableció dentro de la estructura de la Entidad, la Oficina de Tecnologías de la Información, la cual se encuentra adscrita al Despacho del Director General y, en el artículo 13, le asignó entre otras, las siguientes funciones:

1. *Proponer al Director General estrategias, políticas y estándares para optimizar el uso y aprovechamiento de la tecnología, la información y las comunicaciones de datos.*
2. *Asistir al Director General en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan estratégico informático en concordancia con las políticas y directrices del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
3. *Promover el desarrollo tecnológico mediante el uso de las mejores prácticas que propendan por el mejoramiento continuo de los procesos institucionales.*
4. *Diseñar, desarrollar y administrar el Sistema de Información para la Reintegración SIR y articularlo con los sistemas necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.*
5. *Generar estrategias para la adecuada atención de necesidades de soporte de los usuarios finales de los aplicativos informáticos.*
6. *Implementar las acciones necesarias para propender por la seguridad de la información existente en los sistemas de información de la entidad.*
7. *Investigar, promover y divulgar el uso de nuevas tecnologías para mejorar la gestión de la entidad.*
8. *Apoyar técnicamente la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional y sus componentes.*
9. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
10. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Por su parte, mediante la Resolución No. 767 de 2018, *"Por la cual se crean los grupos internos de trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones",* se determinó crear en la Oficina de Tecnologías de la Información el Grupo de Infraestructura y Soporte, asignándole en el artículo 7, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Proponer y gestionar el diseño, la formulación, la implementación y seguimiento del plan de acción, en lo relacionado con la infraestructura y soporte tecnológico de la entidad.
2. *Investigar, evaluar, proponer, implementar, divulgar y realizar seguimiento a la aplicación de mejores prácticas y nuevas soluciones informáticas, en los temas de infraestructura y soporte.*
(…)
6. *Coordinar las acciones para mantener actualizados y en funcionamiento los servicios tecnológicos de la Entidad.*
(…)
9. *Definir y supervisar los programas de mantenimiento y soporte técnico para garantizar la operación y disponibilidad de los servicios de tecnología de la información.*
(…)
11. *Realizar las acciones para mantener el funcionamiento de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios de tecnologías de la información.*
(...)"

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

Atendiendo las directrices del MINTIC definidas en el Manual de Gobierno Digital, desde la visión de la Entidad y con el fin de dar cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan Nacional de Desarrollo, la ARN ha dirigido sus esfuerzos, entre otros aspectos, a desarrollar e implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, el cual se articula con la Planeación Estratégica Institucional para buscar el uso adecuado y la apropiación de TIC's, así como a fortalecer y dar soporte a la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios a usuarios internos y externos e integrar los sistemas de información con el propósito de responder a la función fundamental de la Entidad en cuanto a impulsar el retorno de la población a la legalidad de forma sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ARN para el cumplimiento de sus funciones debe:

- Proveer las herramientas tecnológicas disponibles a nivel nacional, que permitan el registro oportuno, seguro y confiable de la información que sirva como criterio fundamental en la entrega de beneficios por parte de la ARN a la población objeto en todos los procesos misionales.

- Proveer los servicios de conectividad para que empleados públicos y contratistas puedan atender sus funciones utilizando las herramientas de tecnología informática que tenga la ARN.

- Disponer de los sistemas de información que, en línea, soporte las decisiones de la Dirección proporcionando información veraz y oportuna.

- Establecer las medidas de seguridad informática para que la ARN a través de empleados públicos y contratistas puedan utilizar los servicios informáticos de manera segura y sin exponer la información a accesos no deseados.

Ello, teniendo en cuenta que en un entorno cada vez más digitalizado y conectado, la Oficina de Tecnología de la Información de la ARN asume una responsabilidad y visión respecto del desafío de adaptarse y poder liderar la transformación digital articulándose con la innovación pública digital como componente transversal de la política de Gobierno Digital. Por ello, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2023-2026 se establece como un instrumento fundamental en este proceso marcando la visión, estrategia y acciones concretas para integrar las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) en los procesos y servicios de la Entidad, articulándose con el direccionamiento estratégico de la Entidad, con la política de Gobierno Digital, con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

Dicho Plan tiene como pilar las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual establece la importancia de la democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales. Esta democratización gira en torno a seis (6) ejes: Conectividad, Sociedad del conocimiento, Ecosistema seguro, Prevención, Fortalecimiento de la industria y Contenido audiovisual, los cuales deben ser abordados por todas las entidades públicas en aras

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

de asegurar el cierre acelerado de la brecha digital y a su vez la generación de más oportunidades para los colombianos. Todos estos ejes son esenciales y la Entidad busca abordarlos y fortalecer a través del PETI.

En adición, el PETI se alinea con el Decreto 767 de 2022, que actualiza los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital. Este decreto introduce el Habilitador de Arquitectura[1], estableciendo un marco esencial para el desarrollo de las capacidades internas de gestión de las tecnologías en las entidades públicas. El Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, que es parte fundamental de este habilitador, sirve de base para el plan de la Entidad, garantizando que las acciones y estrategias de TI en la ARN estén alineadas con las directrices nacionales para una gestión tecnológica eficiente y efectiva.

Así mismo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC a través de la Dirección de Gobierno Digital, dando cumplimiento a sus funciones, publicó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), el cual atiende a un marco de trabajo de Colombia, liderado por el MinTIC, que guía a las entidades públicas para proteger sus activos de información, basado en normas internacionales como la ISO/IEC 27001, que busca asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, el cual se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura TI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas; modelo que pertenece al habilitador transversal de Seguridad y Privacidad de la Política de Gobierno Digital, normas definidas en el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015.

A su vez, el MINTIC con el objeto de facilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital (PGD) consignada en el Decreto No 1008 de 2018 y el correspondiente Manual de Gobierno Digital (en el que se establecen los componentes, habilitadores, lineamientos, estándares y propósitos), ha desarrollado el documento maestro del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE).

De la misma manera, el Marco de Referencia de Arquitectura v. 2.0 de MINTIC es el documento que describe la estructura del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), la normatividad asociada, los principios, los dominios y lineamientos y las guías que componen el MAE. Según este marco de referencia, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI es el documento que se utiliza para definir y divulgar la Estrategia de TI de las Entidades, por cuanto consolida en una sola vista la información, los procesos y los componentes de TI alineados con los objetivos estratégicos y sectoriales de la Entidad con el fin de generar valor público e identificar los retos y oportunidades.

Por otor lado, según el MAE, la arquitectura de tecnología es uno de los dominios del marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de TI Colombia, con el cual se pueden planear y diseñar las capacidades y servicios de tecnología que permiten la operación de la infraestructura tecnológica y los sistemas de información que apoyan el desarrollo de las funciones de una entidad pública. De la misma manera, en la arquitectura de seguridad establece servicios de seguridad que habilita las demás arquitecturas a través del aseguramiento y protección de la información misional y de apoyo implementando controles en los sistemas de

[1] Busca que las entidades desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

información e infraestructura que la soportan, información que es usada a su vez por actores que desarrollan un rol dentro de la Entidad.

De esta manera, el Plan Estratégico de TI 2023-2026[2] recogiendo todos estos elementos, y en línea con el objetivo estratégico Institucional de *"Adecuar y sostener los procesos institucionales para el desarrollo de la misión y el cumplimiento de la visión de la entidad",* consolida su objetivo de brindar el marco para la Gestión de Tecnologías de la Información en la ARN, acorde con las necesidades de la Entidad y los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de estrategias alineadas con las tendencias globales de tecnologías de la información, buenas prácticas, ciberdefensa y ciberseguridad, el Plan Nacional de Desarrollo y demás planes estratégicos relacionados con el actuar de la Agencia, articulado con el Sistema Integrado de Gestión de manera que se genere un valor estratégico para la Entidad y demás partes interesadas.

Este Plan construido bajo la estructura y recomendaciones de la Guía de MINTIC para Estructurar el PETI, recogiendo las necesidades de los procesos y validado institucionalmente mediante mesas de trabajo con las diferentes dependencias de la entidad desde el 2022 hasta el 2025, ha definido entre otros elementos: Los objetivos, alcance, definiciones, marco normativo, contexto, beneficios, gobernabilidad, seguimiento a la implementación, entendimiento y alineamiento estratégico; así como la articulación con la planeación institucional, el sistema integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el modelo de seguridad y privacidad de la información, el marco de referencia de arquitectura empresarial, las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital, el Plan Nacional de Desarrollo y demás normatividad vigente.

Así las cosas, la materialización del PETI se realiza mediante la gestión de los proyectos de TI definidos en el mismo, descritos en el Mapa de Ruta que establece los productos y entregables más significativos y las actividades, iniciativas o proyectos en las que se debe comprometer la institución pública para alcanzarlos. Este plan maestro define el norte de acción estratégica en materia de TI y a él se deberán alinear el plan de inversiones, la definición de la estructura de recursos humanos y todas las iniciativas que se adelanten durante la vigencia del PETI de la Entidad.

Con base en lo expuesto, la ARN para el cumplimiento de las funciones asignadas, debe observar las normativas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de tecnologías de la información e implementar la "Política de Gobierno Digital" proferida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información, con base en la cual, las entidades públicas deben contar con un marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de las tecnologías de la información, es decir, todos los componentes que incluyen la estructura organizacional, procesos misionales, estratégicos y de soporte, modelo estratégico, entre otros.

[2] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Plan%20Estratgico%20de%20Tecnologas%20de%20la%20Informacin%20PET/2023-2026/PLAN_ESTRATEGICO_TI_PETI_2023-2026_V2.pdf

Particularmente, como parte del ítem 8.1 CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES del PETI, se indica "*Con el fin de dar cumplimento a las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información mediante la alineación del proceso con la planeación estratégica de la ARN, desde hace varios años se ha implementado y consolidado un modelo de arquitectura tecnológica de Infraestructura de conectividad y comunicaciones a nivel nacional, propiciando el acceso a los servicios tecnológicos como correo electrónico, carpetas compartidas, Sistemas de información, servicios colaborativos, Internet, entre otros, a los empleados públicos y contratistas para el desarrollo de las funciones u obligaciones que les son asignadas en la ARN*".

Es preciso señalar que los servicios de conectividad junto con los servicios alojados en el Data Center (Nube Privada), como son los servidores, soportan los medios informáticos que la ARN tiene para su normal funcionamiento y el cumplimiento de la misionalidad, dentro de la cual se encuentra la ejecución de las diferentes políticas a cargo de la Entidad.

Para el efecto y considerando el contexto anteriormente expuesto, atendiendo a las funciones y directrices de la ARN, se requiere garantizar la continuidad de los servicios informáticos alojados en los servidores con los que la Entidad cuenta a fin de poder poner a disposición de los empleados públicos y contratistas las herramientas tecnológicas.

Bajo tal marco, es preciso señalar que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización en el año 2018 suscribió el Contrato No. 1756 del 2018 con objeto: "*Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento por el sistema de precios unitarios fijos, la solución de servidores blade / nodos de cómputo para la Entidad con sus respectivos servicios conexos, de conformidad con las especificaciones descritas en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica".*

Luego, en el año 2019 la ARN suscribió el contrato No. 1586 de 2019, el cual tuvo como objeto: "*Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento por el sistema de precios unitarios fijos, la solución de servidores blade / nodos de cómputo para la Entidad con sus respectivos servicios conexos, de conformidad con las especificaciones descritas en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica*".

En virtud de los contratos señalados anteriormente se realizó la adquisición de dos soluciones de hiperconvergencia con dos enclosure HP y 24 servidores, es decir gabinetes con servidores que tienen la gestión de redes, comunicaciones entre los servidores y gestión de comunicación con unidades de almacenamiento, dentro del gabinete para un manejo más eficiente.

Los ítems adquiridos tienen las siguientes características:

Modelo	Serial	Fecha de Fin de soporte	Nivel de Servicio a Cotizar
Enclosure HPE Synergy12000 CTO Frame 1xFLM 10x Fan	MXQ8480474	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 GEN 10	MXQ8480475	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support

Servidor HPE SY 480 GEN 10	MXQ8480476	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 GEN 10	MXQ8480477	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 GEN 10	MXQ8480478	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 GEN 10	MXQ8480479	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 GEN 10	MXQ848047B	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 GEN 10	MXQ848047C	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 GEN 10	MXQ848047D	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 GEN 10	MXQ848047F	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 GEN 10	MXQ848047G	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 GEN 10	MXQ848047H	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 GEN 10	MXQ848047J	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Switch SAN HPE VC SE 16Gb FC Module	1CG826002C	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Switch SAN HPE VC SE 16Gb FC Module	1CG8280081	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Switch LAN HPE VC SE 40Gb F8 Module	2TV72500ZW	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Switch LAN HPE VC SE 40Gb F8 Module	2TV73100FB	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Módulo de administración HPE Synergy Composer	CN784407WS	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Módulo de administración HPE Synergy Composer	CN784407WS	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Enclosure HPE Synergy12000 CTO Frame 1xFLM 10x Fan	MXQ94802GB	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Switch LAN Mellanox SH2200 TAA Switch Module	IL272502TX	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Switch LAN Mellanox SH2200 TAA Switch Module	IL272502X8	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Switch SAN Brocade 16Gb/24 FC Switch for Synergy	1CG903R008	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Switch SAN Brocade 16Gb/24 FC Switch for Synergy	1CG903R00C	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ948011T	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ948011V	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ948011W	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ948011X	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ9480125	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ9480124	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ9480123	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ9480122	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ9480121	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ9480120	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ948011Z	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ948011Y	11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Módulo de administración HPE Synergy Composer		11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support
Módulo de administración HPE Synergy Composer		11/09/2026	HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support

Así mismo, como parte de los ítems adquiridos a través de los Contratos No. 1756 del 2018 y No. 1586 de 2019, estaba incluida la garantía fabrica por 5 años, la cual tenía vigencia hasta el 11 de marzo de 2025. Es de anotar que la garantía de fábrica de HP da acceso a directo a especialistas en productos de hardware y software HP, brindado asesoramiento técnico en vía telefónica y por chat para atender y resolver problemas. también estas garantías dan la posibilidad de cambio de partes cuando estas fallen.

Considerando la vigencia de la precitada garantía de fábrica, mediante el Contrato No. 2238 de 2023 con el ítem de la bolsa de repuestos e imprevistos se extendieron las garantías de los servidores y enclosures por un año hasta marzo de 2026 y, luego hasta septiembre de 2026, quedando su vigencia hasta el 11 de septiembre de 2026, porque como parte de la extensión se realizó la unificación de las fechas de la garantía de los dos grupos de servidores y enclosures (Contratos No. 1756 del 2018 y No. 1586 de 2019).

Dentro de la vigencia de las garantías se han abierto casos en HP como los definidos en la siguiente tabla:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Case Number	Subject	Date/Time Opened
5388913326	Correctable / uncorrectable memory errors require a replacement of the memory module in slot 0, cpu 1, riser 0, socket 10.	Mar 31, 2025
5389958344	HPE Synergy 480 Gen10 Compute Module-Server reset detected	May 22, 2025
5390264023	HPE Synergy 480 Gen10 Compute Module-An error has occurred on connection 4. Interconnect MXQ8480474, interconnect 6 port 7 subport c is unlinked.	Jun 6, 2025
5390264107	HPE Synergy 480 Gen10 Compute Module-The iLO for the server hardware in bay 8 is reporting that the server hardware has a critical internal health status.	Jun 6, 2025
5390264416	The Product ID and/or Serial Number of the server MXQ94802GB, bay 11 has changed, and no longer matches the server expected in the profile SERVER_HYPERV_11. HPE OneView could not automatically correct the issue because the server is powered on and may be	Jun 6, 2025
5391145826	HPE Synergy 12000 Frame-The conecction on Downlink port 3, subport d has failed	Jul 20, 2025
5391166872	HPE Synergy 480 Gen10 Compute Module - emRegistry.2.4.BladeManagerIloInternalCritical	Jul 21, 2025
5391167001	HPE Synergy 480 Gen10 Compute Module - error en memoria proc 1 dimm 10	Jul 21, 2025
5391432329	HPE Synergy 480 Gen10 Compute Module - DIMM Failure	Aug 1, 2025
5391559372	HPE Synergy 480 Gen10 Compute Module-HPE Synergy 12000 Frame-The conecction on Downlink port 3, subport d has failed	Aug 8, 2025
5391559747	Synergy 480 Gen10 - Reinicio de servidor por falla en módulo de memoria en posicion PROC 2 DIMM 3 se requiere reemplazo con apoyo de CE onsite	Aug 8, 2025
5391817732	HPE Synergy 12000 Frame-Validar Alertas en Appliance y Logical Interconnect	Aug 22, 2025
5391817969	Validar Alerta critica de Hardware de Servidor y una alerta de advertencia del appliance	Aug 22, 2025
5392174339	Brocade Fibre Channel SAN Switch Module for HPE Synergy-Link para actualizacion	Sep 10, 2025
5392174378	Brocade Fibre Channel SAN Switch Module for HPE Synergy-Solicitud de Link de Actualizaciones	Sep 10, 2025
5393098247	HPE Synergy 480 Gen10 - Physical drive status is now failed for drive at location Port=1I:Box=1:Bay=1 connected to controller in Slot 0.	Oct 23, 2025

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Case Number	Subject	Date/Time Opened
5393169505	HPE Synergy 12000 Frame-Falla de conectividad IPs ILO	Oct 27, 2025
5393309731	SYNERGY 480 GEN10 - iLO1000_CriticalIML_SystemError_0c	Nov 3, 2025
5393312145	SYNERGY 480 GEN10 - iLO1000_CriticalIML_SystemError_0c	Nov 3, 2025
5393401520	HPE Synergy 480 Gen10 Compute Module-Falla de conectividad Clúster Windows	Nov 6, 2025
5393743349	SYNERGY 480 GEN10 - iLO_400_MemoryErrors	Nov 25, 2025
5400084062	SYNERGY 480 GEN10 - iLO_301_CacheBatteryFailed	Dec 10, 2025
5400100270	HPE Synergy 480 Gen10 Compute Module - Dimm de memoria en falla	Dec 11, 2025
5400100298	HPE Synergy 480 Gen10 Compute Module - Dimm de memoria en falla	Dec 11, 2025
5400132510	SYNERGY 480 GEN10 - iLO_400_MemoryErrors	Dec 13, 2025
5400365734	SYNERGY 480 GEN10 - iLO_600_UncorrectableMachineCheckException_10_0010	Dec 28, 2025
5400860464	Brocade Fibre Channel SAN Switch Module for HPE Synergy-Falla en equipo físico	Jan 27, 2026
5401472835	HPE Synergy 12000 Frame-An error has occurred on connection 8. Interconnect MXQ8480474, interconnect 6 port 11 subport b is unlinked. Locked	Feb 27, 2026
5401472881	HPE Synergy 12000 Frame-An error has occurred on connection 7. Interconnect MXQ8480474, interconnect 3 port 8 subport b is unlinked.	Feb 27, 2026
5401472974	HPE Synergy 12000 Frame-Correctable / uncorrectable memory errors require a replacement of the memory module in slot 0, cpu 2, riser 0, socket 10.	Feb 27, 2026
5401473073	HPE Synergy 12000 Frame-Overall security status of the system is at risk. MXQ8480474, bay 10	Feb 27, 2026
5402519111	Brocade Fibre Channel SAN Switch Module for HPE Synergy-Falla de Interconector	Apr 23, 2026
5402595916	Brocade Fibre Channel SAN Switch Module for HPE Synergy-Falla de Interconector	Apr 28, 2026
5402900233	SYNERGY 480 GEN10 - iLO_600_UncorrectableMachineCheckException_0F_0010	May 17, 2026

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Case Number	Subject	Date/Time Opened
5403044140	Correctable / uncorrectable memory errors require a replacement of the memory module in slot 0, cpu 2, riser 0, socket 3.	May 25, 2026
5403043962	HPE Synergy 480 Gen10 Compute Module-Correctable / uncorrectable memory errors require a replacement of the memory module in slot 0, cpu 1, riser 0, socket 5.	May 25, 2026

Conforme todo lo anterior, se evidencia que, las garantías de los servidores son importantes para la operación tecnológica de la ARN, porque por medio de estas se puede acceder al Servicio HPE Tech Care - Servicio de soporte operativo, que tiene el fabricante HPE, cuya descripción, de acuerdo con los documentos enviados por HP, es:

> *"El servicio HPE Tech Care es el servicio de soporte operativo para los productos de hardware y software de HPE (incluidas las versiones locales y as a service). El servicio HPE Tech Care puede ayudar a los equipos de TI a centrarse en hacer avanzar el negocio buscando de forma proactiva la manera de hacer mejor las cosas, en lugar de tener que dedicarse tan solo a reaccionar ante los problemas que surjan.*
>
> *El servicio HPE Tech Care permite el acceso directo a especialistas en productos concretos y brinda asesoramiento técnico general para ayudar a los clientes no solo a reducir el riesgo, sino también a encontrar formas de actuar de forma más eficiente. Los clientes del servicio HPE Tech Care pueden acceder al soporte a través de diversos canales, que incluyen el teléfono, servicios de chat en tiempo real, un registro automatizado de incidencias y los foros moderados por HPE con tiempo de respuesta definido. Los clientes obtienen acceso a recursos técnicos expertos con conocimientos especializados en el hardware o software, en el contexto de la carga de trabajo específica, y puede ayudar al cliente a evitar tener que dedicar tiempo a responder a preguntas de triaje o sobre si quien llama es la persona adecuada para solicitar el servicio. El servicio HPE Tech Care va más allá del soporte tradicional al brindar asesoramiento técnico general para el funcionamiento, la gestión y la seguridad del producto cubierto.*
>
> *Además del soporte técnico tradicional, el servicio HPE Tech Care incluye acceso al portal de servicios HPE, una experiencia digital mejorada y personalizada que proporciona datos procesables acerca de los productos HPE, casos de servicio y contratos de soporte cubiertos por el servicio HPE Tech Care. Los clientes pueden gestionar más fácilmente sus activos reconociendo los distintos productos instalados en su entorno y cómo interactúan entre sí. Las nuevas herramientas de autoservicio permiten a los clientes realizar determinadas actividades sin necesidad de abrir una incidencia de soporte, y les brindan además un portal de recursos de conocimiento supervisados. El servicio HPE Tech Care proporciona acceso a los recursos de HPE, que ayudarán a impulsar la excelencia de las operaciones y optimizarán el rendimiento, desde el extremo hasta la nube.* "

Como resumen, las garantías permiten acceder a soporte técnico directo de fábrica en caso de inconvenientes que no se logren resolver por la administración de los servidores y cambio de partes, en caso de necesitarse por fallas de estas.

Así, teniendo en cuenta que las garantías de los servidores tienen vigencia hasta el 11 de septiembre de 2026, la Oficina de Tecnologías de la Información a través del Grupo de Infraestructura y Soporte planeó la compra de servidores para la vigencia 2026, teniendo en cuenta que la vida útil inicial de los servidores era de 5 años y en atención a que los fabricantes luego de terminadas las garantías, en plazos de uno o dos años usualmente definen fechas de fin de vida de ese tipo de servidores, por lo que la OTI debe evitar que se materialicen esa fechas lo cual pondría en riesgo a la entidad, respecto de tecnología obsoleta.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el fabricante no ha dado fecha fin de los servidores de la ARN, se inició el proceso precontractual y estudio de mercado, el cual arrojó un valor en promedio sobre los 9 mil millones de pesos y la propuesta más económica fue de 7.700 millones de pesos; sin embargo, debido al recorte de recursos financiero que realizó el Gobierno Nacional para la vigencia, no se contó con el respaldo presupuestal suficiente para adelantar la contratación pretendida.

De esta manera, ante la falta de recursos para la adquisición proyectada, la OTI decidió que para poder contar con servidores actualizados con menor presupuesto (porque se tendría que pagar el alquiler por el tiempo de uso de los servidores y no la compra de los mismos con Garantias), realizará el cambio de modelo de servidores onpremises, es decir, servidores de propiedad de la entidad alojados en el datacenter, al modelo de servidores en un esquema de nube privada, es decir alquilados a un proveedor y ubicados en el datacenter, para lo cual se debe tener una planeación para incluir los servidores y servicios tecnológicos en el futuro contrato de nube privada. Para tal efecto, la OTI ha planeado que dentro del siguiente contrato de nube privada se incluya el alquiler de servidores para asegurar que el proveedor del datacenter sea al mismo que provee los servidores.

Por lo anterior, se ha determinado que se debe adelantar la contratación de la extensión de la garantía de los servidores HP actuales, mientas que se adelantas la planificación, estudios y contratación de nube privada. De no hacerse esta contratación y dejar vencer la garantía de fabrica que tienen los equipos actualmente, la infraestructura de servidores de la ARN podría quedar desprotegida ante problemas de funcionamiento, no se podría acceder a las actualizaciones de software que genere el fabricante. De otra parte, en caso de tener algún problema no se podrían acceder al servicio HPE Tech Care - Servicio de soporte operativo y con esto no se podrían hacer consultas al fabricante y no se podría tener suministro de repuesto en caso de falla de partes de los servidores.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

Renovar las garantías de los servidores de la Entidad, con el propósito de garantizar la operación continua de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información institucionales de la ARN.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran detalladas en el Anexo No 1 Ficha Técnica".

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.

2. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de la ARN por los valores y con los amparos exigidos y, mantenerla vigente durante el término establecido. Así mismo, cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la ARN.

3. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuando aplique.

4. Ejecutar las actividades contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.

5. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.

6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

7. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.

8. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente.

9. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.

10. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y utilizar la información única y exclusivamente para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales pactadas.

11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

12. Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de las actividades contratadas y las personas designadas por el supervisor del contrato.

13. Dar aplicación a Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a los lineamientos establecidos por la ARN en relación con el manejo y uso de los datos personales que se obtengan dentro de la ejecución del contrato.

14. Atender los lineamientos dados por la ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.

15. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ARN según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

16. Cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la ARN, además de comprometerse al uso racional, de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.

17. Atender las disposiciones del Sistema de Seguridad de la Información de la ARN y asistir a las socializaciones en las que sea convocado.

18. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a LA ARN.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

20. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.

21. Llevar el archivo de toda la documentación técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato y hacer entrega a LA ARN de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

23. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiera lugar, incluyendo los informes de ejecución correspondientes.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 Ficha Técnica, los estudios y documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.

2. Entregar a la supervisión certificado de garantía extendida por seis (6) meses para los servidores de la ARN, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 Ficha Técnica.

3. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los 5 primeros días calendario luego de la firma del acta de inicio, la matriz de escalamiento que permita acceder al Servicio HPE Tech Care - Servicio de soporte operativo.

4. Entregar a la supervisión dentro de los 5 primeros días calendario luego de la firma del acta de inicio, un documento o link las características y condiciones de uso y acceso al servicio HPE Tech Care - Servicio de soporte operativo.

5. Prestar el soporte técnico requerido por la entidad para los servidores definidos en el Anexo No. 1 Ficha Técnica, soportando a la ARN en las dudas que tenga en cuanto al desarrollo de las garantías adquiridas.

6. Proveer todos los repuestos solicitados, nuevos, originales de fábrica, libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros durante el tiempo de cobertura de las garantías renovadas. En caso de productos importados, garantizar que fueron ingresados al país cumpliendo todas las normas legales, para lo cual deberá presentar a la supervisión la documentación que así lo acredite.

7. Realizar las actualizaciones respectivas a nivel de todo el firmware inherente al hardware adquirido según las indicaciones del fabricante durante el tiempo de cobertura de las garantías renovadas.

8. Atender y responder los requerimientos del supervisor durante la ejecución del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil, contado a partir del recibo de la correspondiente solicitud.

9. Entregar informes de los mantenimientos realizados, actualizaciones y demás solicitudes asociadas al presente contrato.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

2.3.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Priorizar el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones que propendan por racionalizar el uso de papelería en cada una de las actividades durante la ejecución del contrato. Por lo cual, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato, por medio de correo electrónico, en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio, una carta firmada por el representante legal, donde se compromete a racionalizar el uso de papelería, priorizando el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

2. Propender que los materiales de papelería utilizados en caso de que durante la ejecución contractual se requiera la impresión de documentos, estén elaborados con materiales reciclados o con componentes que provengan de procesos de reciclaje. Por lo cual, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato, por medio de correo electrónico, en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio, una carta firmada por el representante legal, donde se compromete a utilizar materiales amigables con el ambiente o el uso de papel 100% ecológico.

2.3.4. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Reportar de manera inmediata cualquier accidente de trabajo, incidente o condición insegura que se presente durante la ejecución contractual, a través de los canales definidos por la ARN, y participar en la investigación y adopción de medidas correctivas.

2. Aportar los certificados que acrediten la afiliación y el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y al sistema de Riesgos Laborales de las personas que estarán vinculadas laboral o contractualmente a la ejecución del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del contrato.

2. Expedir el registro presupuestal.

3. Aprobar la póliza de cumplimiento que ampara el contrato.

4. Suscribir el acta de inicio, cuando a ello hubiere lugar.

5. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.

6. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través de la supervisión designada por la ordenación del gasto.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.

8. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

9. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

10. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.

11. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

12. A través de la supervisión, verificar el cumplimiento de las obligaciones post consumo, así como de las situaciones amparadas por la garantía única de cumplimiento, aún luego de liquidado el contrato, cuando hubiere lugar.

13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a ARN sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

14. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

15. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

El proveedor deberá presentar un informe de renovación de las garantías de la SAN Huawei de la ARN que incluya los servicios y elementos que ello implique, el cual debe ser entregado dentro de los cinco 5 días calendario luego de la renovación de estas.

2.6. PLAZO EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA

El plazo del presente contrato será de **un (1) mes**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del pactados.

No obstante, las garantías deberán, con los servicios que estas conllevan, tener vigencia por seis (6) meses contados a partir del día posterior al vencimiento de las garantías con que actualmente cuenta la ARN (11/09/2026).

2.7. DOMICILIO, LUGAR DE EJECUCIÓN/ LUGAR DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

A su vez, el sitio de entrega de los bienes será en las instalaciones de la ARN - Carrera 7 No. 32-44, Edificio San Martín, Bogotá D.C, siendo posible la entrega virtual o por correo electrónico, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

3. CONTRATO A CELEBRAR, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un **Contrato de compraventa**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la ARN, especificaciones técnicas de las garantías a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y de común utilización. Lo anterior, de acuerdo a que la extensión de las garantías se consideran bienes de características técnicas y de común utilización

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2° del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las

circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un contrato de compraventa de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la ARN escogerá al contratista a través de la modalidad de "**Selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa"** prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la citada Ley, la renovación de la garantía de los servidores que la entidad requiere con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, es adquirida en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por la ARN, por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

4. AUTORIZACIONES O CERTIFICACIONES REQUERIDAS

Para la suscripción y ejecución del contrato se cuenta con las siguientes certificaciones:

REQUISITO	REQUIERE(SI/NO)
Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta – artículo **2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015**	NO
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con comunicaciones, debe tener visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones	NO
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con tecnología, debe tener visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información.	SI

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 - Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,*

técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

5.1. CÓDIGO UNSPSC

segmento	familia	clase	producto
43 - difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	*4321* - equipo informático y accesorios	*432115 – computadores*	*43211501 – servidores*
43 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	*4321* - equipo informático y accesorios	*432115 – computadores*	*43211502 – servidores de computador de gama alta*
81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 - servicios informáticos	811118 - servicios sistemas y administración de componentes de sistemas	811118 seguridad de los computadores, redes o internet
81 - Servicios basados en ingenieria, investigación y tecnología	8111 - servicios informáticos	811118 - servicios sistemas y administración de componentes de sistemas	81111818 – garantía de tercero

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente, se realiza el estudio del sector relativo a renovación de garantías para servidores así:

Los sectores productivos o de la economía se utilizan para clasificar la actividad económica de una región según el proceso productivo que la caracteriza. Actualmente, existen cinco tipos de sectores económicos que se dividen en diferentes ramas de producción: primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo.

- **Sectores económicos clásicos: sector primario, secundario y terciario.**

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. El sector terciario ofrece servicios a la población en general.

- **Sector primario o sector agropecuario.**

El sector primario, conocido también como agropecuario, obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para luego transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas a la

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

producción industrial y al abastecimiento de ciertos tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- ✓ Agricultura
- ✓ Ganadería
- ✓ Pesca
- ✓ Explotación de los recursos forestales
- ✓ Minería

- **Sector secundario o sector Industrial.**

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas para transformar las materias primas, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- ✓ Elaboración de metal y fundición
- ✓ Producción de automóviles
- ✓ Producción textil
- ✓ Industria química
- ✓ Fabricación
- ✓ Energía
- ✓ Ingeniería

- **Sector terciario o sector de servicios.**

¿Qué es el sector terciario?

El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población. Este sector no está relacionado con la producción de bienes materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales. Entre estas actividades que constituyen el sector terciario están las comunicaciones, transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio, espectáculo, entre otras.

Características del sector terciario

Entre las características del sector terciario podemos definir las siguientes:

➢ Está encargado de que la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano crezca por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros elementos que contribuyen a que

se lleve a cabo. Permite la evolución de la producción, logrando así el incremento del producto bruto interno y la competencia entre las empresas implicadas, logrando que la economía crezca.

➢ El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este.

➢ Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.

➢ El uso de maquinarias en el sector terciario es baja Importancia del sector terciario.

Importancia del sector terciario

➢ El sector terciario es importante debido a que es denominado la gran fuente que genera empleo, lo que beneficia a gran escala su economía

➢ Además, este está presente en nuestra vida día a día como, por ejemplo, cuándo se va a la escuela, cuando viajamos, cuando hacemos las compras, cuando vemos televisión, entre otras.

Este sector es importante para toda la población porque permite organizar, dirigir y controlar las actividades diarias de la población.

De acuerdo con lo anterior el objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca en el sector terciario o sector de servicios de la economía, el cual comprende aquellas actividades orientadas a la prestación de servicios, intermediación, y apoyo logístico.

A diferencia de los sectores primario y secundario, que se ocupan de la extracción de recursos naturales y de la transformación de materias primas en bienes, respectivamente, el sector terciario no produce bienes tangibles, sino que desarrolla actividades destinadas a satisfacer necesidades mediante la prestación de servicios especializados y de apoyo a los procesos productivos.

En este sentido, el sector terciario constituye un componente esencial del sistema económico, en tanto permite la articulación y funcionamiento eficiente de los demás sectores, facilitando la provisión de insumos, la logística, la comercialización y la circulación de bienes y servicios. Asimismo, es uno de los sectores con mayor participación en la generación de empleo y en la contribución al Producto Interno Bruto (PIB), consolidándose como un factor determinante para el desarrollo económico y social del país.

Es entonces propio definir que la renovación de garantías para servidores y equipos de infraestructura tecnológica en entidades públicas colombianas se ubica dentro del **sector de servicios de soporte y mantenimiento especializado en TI**, caracterizado por alta concentración de proveedores, dependencia de fabricantes, y precios determinados por ciclos tecnológicos y esquemas de garantía extendida. El mercado ofrece opciones de **soporte directo del fabricante (OEM)** y **soporte autorizado por canales certificados**, siendo el primero el estándar para infraestructura crítica como la que soporta los sistemas institucionales de la ARN

5.3. ASPECTOS GENERALES

Visión general del sector: Renovación de garantías y soporte para infraestructura tecnológica en entidades públicas colombianas

El sector de soporte, mantenimiento y renovación de garantías para infraestructura tecnológica en Colombia ha adquirido una relevancia estratégica en los últimos años, impulsado por la creciente dependencia de las entidades públicas de sistemas de información críticos, plataformas de gestión documental, servicios transaccionales y arquitecturas de datos que soportan la operación institucional. En este contexto, la continuidad operativa de los servidores y equipos de misión crítica se ha convertido en un componente esencial de la gobernanza tecnológica, y su protección mediante garantías extendidas y esquemas de soporte especializado constituye una práctica consolidada en el mercado.

Desde una perspectiva estructural, este sector se ubica dentro del ecosistema de servicios especializados de tecnología de la información (TI), caracterizado por una combinación de proveedores globales —fabricantes de hardware (OEM)— y canales autorizados que actúan como intermediarios certificados para la comercialización de garantías, repuestos y servicios de soporte. La dinámica del mercado está fuertemente influenciada por los ciclos de vida del hardware, las políticas de soporte de los fabricantes, la disponibilidad de repuestos originales y la capacidad técnica de los proveedores para atender infraestructura de alta criticidad. En consecuencia, se trata de un sector con competencia moderada, donde la oferta está limitada por requisitos de certificación, acceso a inventarios y cumplimiento de estándares internacionales de mantenimiento.

En el ámbito público, la demanda de renovación de garantías ha crecido de manera sostenida. Las entidades del orden nacional y territorial han incorporado en sus planes de continuidad del negocio la necesidad de mantener cobertura de soporte sobre servidores, cabinas de almacenamiento, equipos de red y plataformas de procesamiento. Esta tendencia responde a varios factores: la digitalización acelerada de trámites y servicios, la migración hacia arquitecturas híbridas, la dependencia de sistemas misionales y la obligación de garantizar disponibilidad permanente de información institucional. En este sentido, la renovación de garantías no es un gasto discrecional, sino un componente esencial de la gestión del riesgo tecnológico.

El sector presenta una estructura de oferta claramente diferenciada. En primer lugar, los fabricantes OEM (Dell, HPE, Lenovo, IBM, Cisco, entre otros) ofrecen garantías extendidas que incluyen reemplazo de partes originales, soporte especializado, atención en sitio y tiempos de respuesta definidos (NBD, 24x7, 4 horas). Estas garantías son consideradas el estándar para infraestructura crítica, dado que aseguran compatibilidad total, acceso a repuestos certificados y soporte directo del fabricante. En segundo lugar, los canales autorizados —empresas certificadas por cada marca— actúan como proveedores habilitados para comercializar y gestionar estas garantías, manteniendo altos niveles de especialización y cumplimiento técnico. Finalmente, existen integradores de infraestructura que ofrecen servicios complementarios, aunque no sustituyen las garantías OEM y suelen ser utilizados para soporte general, no para equipos de misión crítica.

La dinámica de precios en este sector está determinada por variables técnicas y comerciales: antigüedad del hardware, nivel de soporte requerido, disponibilidad de repuestos, políticas de “end of support” y condiciones del fabricante. A medida que los equipos superan los cinco años de vida útil, los costos de renovación tienden a incrementarse, y en algunos casos los fabricantes declaran la infraestructura como “end of life”, lo que obliga

a las entidades a evaluar alternativas de actualización o reemplazo. Este comportamiento del mercado introduce un elemento de presión presupuestal y de planificación estratégica, pues obliga a las entidades a anticipar ciclos de renovación y a mantener inventarios tecnológicos actualizados.

En términos de riesgos, el sector presenta dos dimensiones críticas. Por un lado, los riesgos operativos asociados a no contar con garantías vigentes: fallas sin cobertura, tiempos prolongados de indisponibilidad, costos elevados por reparaciones no cubiertas, pérdida de información y afectación directa de servicios institucionales. Por otro lado, los riesgos de mercado, derivados de la dependencia de fabricantes, la limitada competencia entre proveedores certificados y la variabilidad de precios según políticas globales de soporte. Para entidades con sistemas misionales —como la ARN— estos riesgos se amplifican, dado que la infraestructura tecnológica soporta procesos sensibles, bases de datos institucionales y servicios que deben mantenerse disponibles de manera continua.

Actividades económicas del sector.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

CIIU 4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas informáticos
CIIU 6202 – Actividades de consultoría informática y administración de sistemas
CIIU 6209 – Otras actividades de tecnologías de la información y servicios informáticos
CIIU 9511 – Reparación de computadores y equipo periférico

5.3.1. Aspectos Económicos

Para el desarrollo efectivo de esta estrategia, es fundamental realizar un análisis riguroso del entorno económico y social en el que se implementarán las acciones.

Variables como el comportamiento del sector servicios, el Producto Interno Bruto (PIB) como indicador de capacidad económica nacional y regional, y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que refleja el poder adquisitivo de los hogares, son determinantes para planificar una intervención sostenible y pertinente.

Así mismo, es necesario considerar otros sectores de la economía que puedan incidir en la viabilidad y sostenibilidad de los procesos de publicidad o difusión, garantizando que los recursos invertidos generen impactos reales y perdurables sobre la imagen y el conocimiento trasmitido a la sociedad, en el marco de la reincorporación integral y la reparación transformadora.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador macroeconómico fundamental que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras geográficas nacionales durante un período determinado, generalmente un trimestre o

un año. Esta medición incluye únicamente la producción realizada dentro del territorio nacional, independientemente de si es ejecutada por agentes económicos nacionales o extranjeros, y valora cada bien o servicio a precios de mercado.

Participación del Estado en la Economía a través de las Compras Públicas

En Colombia, las compras públicas representan un componente significativo de la actividad económica. Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las compras públicas en el país equivalen entre el 10% y el 15% del PIB anual, posicionando al Estado como el principal comprador en la economía nacional.

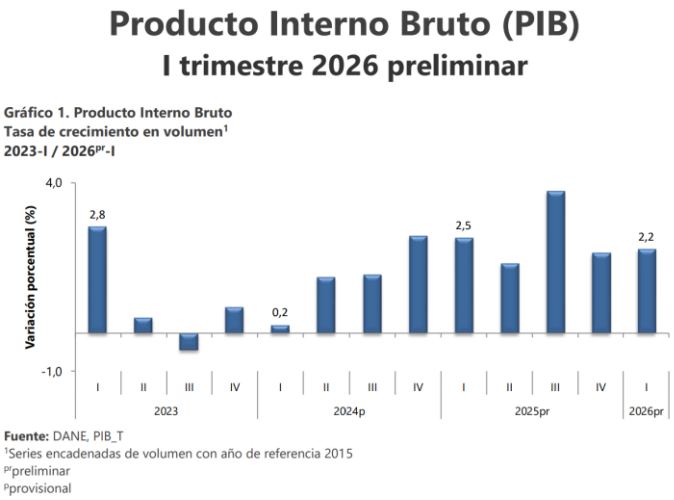
Impacto y Función de las Compras Públicas

Dada su magnitud, las compras públicas no solo permiten al Estado operar y cumplir con sus funciones, sino que también facilitan la implementación de políticas públicas y el impulso de las economías regionales. Además, tienen la capacidad de modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados, influyendo en la oferta y demanda de bienes y servicios.

Responsabilidad de las Entidades Estatales en la Contratación

Por lo tanto, las entidades estatales tienen la responsabilidad de promover la competencia y generar efectos positivos en los mercados relacionados con sus procesos de contratación. Esto implica diseñar e implementar estrategias de compra pública que maximicen el valor por dinero, optimicen el uso de los recursos públicos y contribuyan al desarrollo económico sostenible.

Variación anual del Producto Interno Bruto



Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).*

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, utilizado para la toma de decisiones y para el análisis de situaciones de carácter económico, por parte del gobierno, así como de los entes privados.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional: principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales; igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

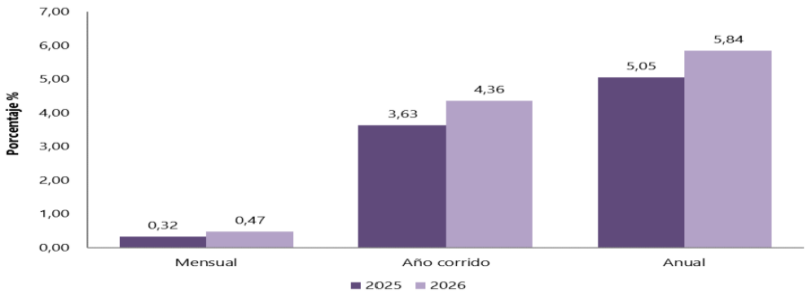
A continuación, se muestra el comportamiento del IPC mayo de 2026 analizado por el DANE.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).*[3]

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%).

Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%)

En el presente contexto económico, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador macroeconómico de referencia, al medir las variaciones en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios. Su evolución incide de manera directa en la formulación y ajuste de políticas financieras y presupuestarias, afectando rubros clave como remuneraciones, costos operativos e insumos productivos. En el marco del proceso que nos ocupa, la incorporación del IPC resulta indispensable, en tanto representa la variable utilizada para la actualización de los valores monetarios asociados a bienes y servicios en el país. Específicamente, el comportamiento del IPC impacta de forma directa en la estructuración del presupuesto requerido para la provisión de los diferentes servicios, incluyendo conceptos como salarios, prestaciones sociales, tasas, contribuciones e insumos.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM).

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es el indicador oficial que refleja el valor promedio del dólar estadounidense frente al peso colombiano. Corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de dólares de contado realizadas en el mercado cambiario colombiano.

Para su cálculo se tienen en cuenta las operaciones efectuadas entre los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como aquellas realizadas por estos con otras entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC, y las operaciones que los IMC celebran con el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en la información reportada por las entidades participantes y de acuerdo con la reglamentación vigente expedida por el Banco de la República.

Las variaciones en el precio del dólar tienen un impacto directo en la economía nacional, especialmente en el costo de los insumos importados, los bienes de consumo, la deuda externa y, en general, en los sectores productivos que dependen del comercio exterior.

Es así que para la adquisición de las garantías objeto del presente proceso debe ser una variable a tener en cuenta, puesto los fabricantes del hadware y quienes expiden los certificados de garantía son de origen extranjero por lo cual los precios de referencia a sus aliados nacionales generalmente se establecen en USD.

A continuación, se presenta una relación del dólar en el ultimo trimestre en la cual se observa una tendencia a la baja, lo anterior podría eventualmente verse reflejado en una disminución de los costos de adquisición, así:



Salario Mínimo y Auxilio de Transporte

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva.

A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2020 hasta el año 2026.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Salario mínimo y auxilio de transporte 2020 - 2026

Año	Salario Mínimo Mensual ($)	Auxilio de Transporte ($)	Decreto
2026	$ 1.750.905	$ 249.095	1469 y 1470 DE 2025 y 0159 DE 2026[4]
2025	$ 1.423.500	$ 200.000	1572 y 1573 de 2024
2024	$ 1.300.000	$ 162.000	2292 y 2293 de 2023
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de 2022
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	1724 de 2021
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de 2020
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de 2019

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio de costos, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso no se determina fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, puesto los servicios requeridos no son intensivos en mano de obra sin calificación o especialización, así como tampoco la generación de los certificados de garantía.

5.3.2. Aspectos Técnicos

[4] (*) Para la vigencia **2026**, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) fue fijado inicialmente mediante el **Decreto 1469 de 2025**. No obstante, dicho decreto fue objeto de suspensión en el marco del proceso de control de legalidad adelantado ante el Consejo de Estado.

En consecuencia, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026**, el cual estableció nuevamente los valores aplicables para la vigencia 2026, en los siguientes términos:

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (2026): $1.750.905
Auxilio de Transporte (2026): $249.095

Es importante precisar que, conforme al (…) "***Artículo 2 – Vigencia y derogatoria*** *del Decreto 0159 de 2025, este acto administrativo rige desde la fecha de su publicación y permanecerá vigente* ***hasta que se profiera sentencia dentro del proceso de nulidad radicado bajo el número 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026) (…)"****,* que cursa en la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

En tal sentido, mientras no exista decisión judicial definitiva dentro del proceso referido, los valores indicados en el Decreto 0159 de 2026 constituyen el marco normativo aplicable para efectos laborales, contractuales, presupuestales y demás actuaciones que requieran como referencia el salario mínimo legal vigente para el año 2026.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Generalidades de los Equipos Servidores.

Un servidor es un equipo informático que forma parte de una red y provee servicios a otros equipos cliente. Se denomina **servidor dedicado**, aquel que dedica todos sus recursos a atender solicitudes de los equipos cliente.

Sin embargo, un **servidor compartido** es aquel que no dedica todos sus recursos a servir las peticiones de los clientes, sino que también es utilizado por un usuario para trabajar de forma local.

Existen gran cantidad de tipos de servidores o roles que estos pueden desempeñar. En la siguiente relación enumeramos algunos de los más comunes.

- **Servidor de archivos**: Es aquel que almacena y sirve ficheros a equipos de una red.
- **Servidor de Directorio Activo/Dominio**: Es el que mantiene la información sobre los usuarios, equipos y grupos de una red.
- **Servidor de Impresión**: Se encarga de servir impresoras a los equipos cliente y poner en la cola los trabajos de impresión que estos generan.
- **Servidor de Correo**: Se encarga de gestionar el flujo de correo electrónico de los usuarios, envía, recibe y almacena los correos de una organización.
- **Servidor de Fax:** Gestiona el envío, recepción y almacenamiento de los faxes.
- **Servidor Proxy**: Su principal función es guardar en memoria caché las páginas web a las que acceden los usuarios de la red durante un cierto tiempo, de esta forma las siguientes veces que estos acceden al mismo contenido, la respuesta es más rápida.
- **Servidor Web**: Almacena contenido web y lo pone al servicio de aquellos usuarios que lo solicitan.
- **Servidor de Base de Datos**: Es aquel que provee servicios de base de datos a otros programas o equipos cliente.
- **Servidor DNS**: Permite establecer la relación entre los nombres de dominio y las direcciones IP de los equipos de una red.
- **Servidor DHCP**: Este dispone de un rango de direcciones con el cual, asigna automáticamente los parámetros de configuración de red IP a las maquinas cliente cuando estas realizan una solicitud.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

- **Servidor FTP**: Su función es permitir el intercambio de ficheros entre equipos, normalmente su aplicación va muy ligada a los servidores Web. [5]

- **Servidores Blade:** Los servidores Blade han sido especialmente diseñados para el rendimiento, ahorrando espacio, reduciendo los costos de energía y tienen una mayor funcionalidad.

Beneficios de los servidores Blade:

Eficacia máxima: Obtiene más potencia de procesamiento en una huella más pequeña (tamaño físico, consumo de energía, enfriamiento y peso). Esto también significa costos de energía reducidos.

Manejabilidad: La administración de sistemas más simple y económica y un servidor blade generalmente vienen con herramientas de administración integradas.

Confianza. Alta disponibilidad gracias a los componentes redundantes.
Actuación: Rendimiento de entrada / salida mejorado en parte debido a las características compartidas de red y almacenamiento y al aumento de la capacidad de almacenamiento.

Flexibilidad: Cableado simplificado y reconfigurable.

Compacidad. Puede incluir más servidores por rack que los servidores en rack tradicionales.

Escalabilidad: Agregar o intercambiar servidores adicionales es rápido y fácil, y evita las molestias de un servidor en rack.

Garantías

Las garantías permiten acceder a servicios especializados del fabricante para arreglar incidentes o problemas que surjan en las plataformas tecnológicas.

5.3.3. Aspectos Regulatorios:

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 15 de enero de 2018, así como las normas complementarias en función de la actividad contractual y del sector propio que el otorgamiento de garantías para los servidores de la entidad.

Así mismo, se debe tener en cuenta la siguiente normatividad impartida a nivel Nacional:

- Constitución Política de la República de Colombia.

[5] http://www.onyxsystems.es/que-es-un-servidor.html

- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Artículo 175 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 el cual modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia”
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1082 de 2015” "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del
- sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto Ley 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1273 de 2009. Protección de la información y de los datos.
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto 1860 de 2021, *“"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 0287 de 2026, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

En materia de continuidad operativa y gestión de sistemas de información, la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1377 de 2013** sobre protección de datos personales obligan a las entidades a garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de la información. La infraestructura tecnológica que soporta bases de datos institucionales debe contar con garantías vigentes y soporte especializado para evitar fallas que puedan comprometer la información pública. De manera complementaria, el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)** y las directrices del **DAFP** establecen que las entidades deben implementar mecanismos de gestión del riesgo tecnológico, lo cual incluye mantener garantías activas sobre servidores y equipos críticos.

En el ámbito de seguridad digital, el **CONPES 3854 de 2016** y las políticas del **Ministerio TIC** sobre seguridad y confianza digital señalan que las entidades públicas deben asegurar la disponibilidad de sus servicios tecnológicos y adoptar medidas para prevenir interrupciones operativas. La renovación de garantías de servidores se considera una medida preventiva esencial dentro de los planes de continuidad del negocio y gestión de incidentes tecnológicos.

Finalmente, las normas técnicas y de seguridad de la información, como la **NTC-ISO/IEC 27001**, adoptada por múltiples entidades públicas, recomiendan mantener infraestructura tecnológica bajo esquemas de soporte

oficial, con repuestos certificados y atención especializada. Estas prácticas son coherentes con la contratación de garantías OEM y soporte técnico de fabricantes, que aseguran la estabilidad de los sistemas institucionales.

5.3.4. Aspectos Comerciales

Este análisis permite comprender cómo interactúan los oferentes con los anunciantes del sector público y cuáles son las prácticas comerciales estándar que garantizan la eficiencia del gasto de los recursos asignados.

A. Estructura de la Oferta y Modelos de Negocio

El **modelo de negocio del sector de garantías y soporte de servidores** se basa en una estructura híbrida donde los **fabricantes OEM** (Dell, HPE, Lenovo, IBM, Cisco) definen los servicios de garantía y soporte oficial, mientras que **canales autorizados** los comercializan y ejecutan bajo esquemas de certificación técnica. El valor se genera a través de contratos de **garantía extendida**, **soporte especializado** y **reposición de partes originales**, con ingresos recurrentes asociados a ciclos de renovación de 3 a 5 años.

B. Mecanismos de Pago y Financiación en el Sector

Los **mecanismos de pago y financiación en el sector de garantías y soporte de servidores** están diseñados para ajustarse a la estructura comercial de los fabricantes y a las necesidades de las entidades públicas. En general, los proveedores operan bajo esquemas de **pago anticipado**, dado que las garantías OEM solo se activan una vez el fabricante recibe el registro del contrato y valida la extensión del soporte. Sin embargo, algunos canales autorizados ofrecen modalidades de **pago por anualidades**, permitiendo dividir el costo total del soporte en cuotas periódicas durante la vigencia del contrato, lo que facilita la planeación presupuestal.

C. Dinámica de Precios y Negociación (Economías de Escala)

La **dinámica de precios y negociación en el sector de garantías y soporte de servidores** está determinada por la estructura del mercado, la dependencia tecnológica y las políticas comerciales de los fabricantes. Es un sector donde los precios no se forman por libre competencia plena, sino por **condiciones técnicas y ciclos de vida del hardware**. Los fabricantes OEM fijan tarifas base para sus garantías extendidas —dependientes del modelo, antigüedad y nivel de soporte (NBD, 24x7, 4 horas onsite)— y los canales autorizados operan con márgenes relativamente estrechos, lo que limita la negociación directa. A medida que los equipos superan los cinco años, los precios tienden a incrementarse por políticas de *end of support*, y en algunos casos la garantía deja de estar disponible, presionando a las entidades hacia renovación o actualización tecnológica. La negociación se concentra en **volúmenes, plazos, niveles de servicio y disponibilidad de repuestos**, más que en descuentos agresivos, y los proveedores suelen competir ofreciendo **mejores tiempos de respuesta, ingenieros certificados y gestión prioritaria de incidentes**, elementos que agregan valor sin alterar significativamente el precio definido por el fabricante.

D. Condiciones de Competencia y Concurrencia

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Es un mercado de **competencia moderada**, altamente dependiente de la certificación del fabricante, donde la propuesta de valor se centra en asegurar **continuidad operativa**, **tiempos de respuesta garantizados** y **disponibilidad de infraestructura crítica** para las entidades públicas.

5.3.5. Otros

CONTEXTO AMBIENTAL

El contexto ambiental del sector de garantías y soporte de servidores está marcado por la creciente presión para que las entidades públicas gestionen su infraestructura tecnológica bajo criterios de sostenibilidad y eficiencia energética. Los fabricantes OEM han incorporado políticas de reducción de huella de carbono, reutilización de componentes y programas de ciclo de vida extendido, lo que convierte la renovación de garantías en una alternativa ambientalmente responsable frente al reemplazo prematuro de hardware. Mantener servidores bajo soporte oficial disminuye la generación de residuos electrónicos, optimiza el uso de materiales críticos y prolonga la vida útil de equipos que ya han sido integrados a la operación institucional. Además, los esquemas de mantenimiento preventivo y reemplazo de partes certificadas reducen fallas que podrían implicar consumos energéticos excesivos o deterioro acelerado de componentes. En este sector, la sostenibilidad se articula con la continuidad operativa: renovar garantías no solo protege la infraestructura crítica, sino que contribuye a prácticas ambientales coherentes con las políticas de gestión de residuos electrónicos y eficiencia energética promovidas por el Ministerio de Ambiente y el MinTIC

5.3.6. Control de legalidad

El objeto contractual consistente en renovar las garantías de los servidores de la Entidad, con el propósito de garantizar la operación continua de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información institucionales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), se encuentra enmarcado dentro de las funciones y competencias asignadas a la Entidad y responde a la necesidad de asegurar la disponibilidad, confiabilidad y continuidad de los servicios tecnológicos que soportan la gestión institucional.

La contratación se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, por cuanto la renovación de las garantías constituye una medida preventiva orientada a mantener el soporte especializado del fabricante, la atención de incidentes, el reemplazo oportuno de componentes y la mitigación de riesgos asociados a la indisponibilidad de la infraestructura tecnológica, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la ARN.

Asimismo, se verificó que el objeto contractual no contraviene disposiciones constitucionales o legales, guarda relación directa con el cumplimiento de la misión institucional y resulta necesario para preservar la operación de los sistemas de información de la ARN, contribuyendo al adecuado ejercicio de sus funciones y al cumplimiento de los fines de la administración pública previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

5.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta del sector de garantías y soporte de servidores en Colombia está conformada por un mercado especializado y de competencia moderada, dominado por los fabricantes OEM (Dell, HPE, Lenovo, IBM, Cisco) y sus canales autorizados, quienes son los únicos habilitados para comercializar garantías extendidas, repuestos originales y servicios de soporte oficial. Estos proveedores operan bajo modelos de servicio estandarizados que incluyen atención NBD, 24x7, soporte onsite, reemplazo de partes certificadas y gestión prioritaria de incidentes, garantizando continuidad operativa para infraestructura crítica. La oferta se caracteriza por altos niveles de especialización técnica, disponibilidad limitada de proveedores certificados y precios definidos por políticas globales del fabricante, lo que genera un mercado estable, con servicios homogéneos y diferenciación basada en tiempos de respuesta, capacidad técnica y experiencia en infraestructura de misión crítica. Para entidades públicas como la ARN, el sector ofrece alternativas suficientes, pero concentradas en proveedores con certificación OEM, lo que asegura calidad, trazabilidad y cumplimiento de estándares de seguridad y continuidad operativa.

Principales actores del sector:

1. Fabricantes OEM (Original Equipment Manufacturer)

Función principal: Definen, habilitan y controlan las garantías oficiales, los niveles de servicio y el acceso a repuestos certificados.

Responsabilidades clave:

- Establecer políticas de garantía y soporte.
- Proveer repuestos originales y componentes críticos.
- Certificar técnicos y canales autorizados.
- Validar la activación y vigencia de garantías extendidas. Actores típicos: Dell Technologies, Hewlett Packard Enterprise (HPE), Lenovo, IBM, Cisco.

2. Canales autorizados y distribuidores certificados

Función principal: Comercializan y gestionan las garantías OEM, actúan como intermediarios oficiales entre el fabricante y la entidad pública.

Responsabilidades clave:

- Registrar garantías ante el fabricante.
- Gestionar incidentes y coordinar soporte técnico.
- Proveer atención en sitio (onsite) con ingenieros certificados.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

- Administrar inventarios locales de repuestos. Actores típicos: Partners Gold/Platinum de Dell, HPE, Lenovo; distribuidores mayoristas como MPS Mayorista, Nexsys, Ingram Micro.

3. Integradores de infraestructura tecnológica

Función principal: Complementan el soporte OEM con servicios de instalación, configuración, monitoreo y administración de plataformas.

Responsabilidades clave:

- Implementación de soluciones de infraestructura.
- Mantenimiento preventivo y correctivo no cubierto por OEM.
- Gestión de redes, almacenamiento y virtualización.
- Servicios de continuidad operativa y monitoreo. Actores típicos: Empresas de integración TI con certificaciones en VMware, Microsoft, Cisco, etc.

4. Proveedores de servicios administrados (Managed Services Providers – MSP)

Función principal: Operan la infraestructura tecnológica bajo esquemas de servicio continuo, complementando las garantías OEM.

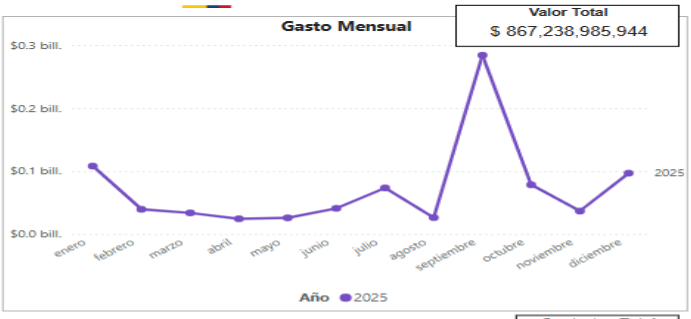
Responsabilidades clave:

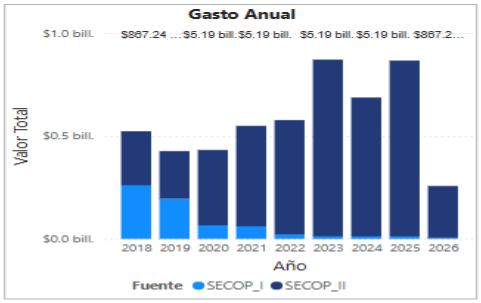
- Monitoreo 24x7 de servidores y plataformas.
- Gestión de incidentes y alertas tempranas.
- Administración de sistemas operativos y capas de virtualización.
- Integración con planes de continuidad del negocio. Actores típicos: Empresas de outsourcing TI y centros de soporte especializados.

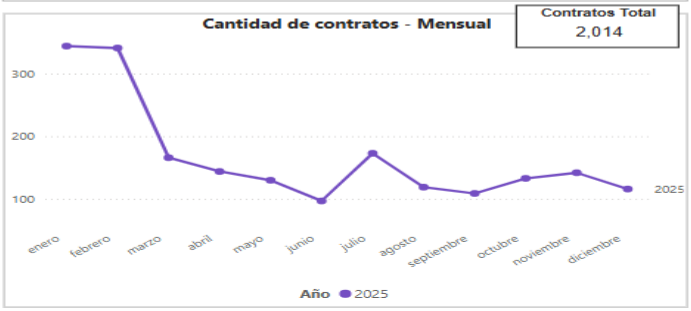
5.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

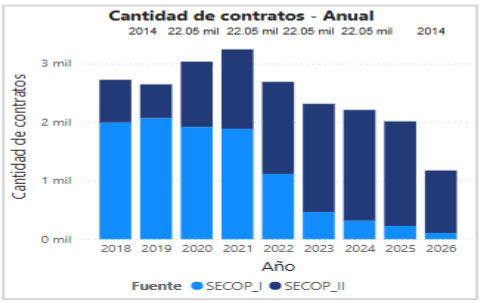
Se realizó la consulta en la página de Colombia Compra eficiente modelo de abastecimiento estratégico durante los últimos tres años bajo la clasificación UNSPSC identificada para el presente proceso (811118 servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas) y se encontraron los siguientes resultados:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx









¿Como ha contratado la ARN?

A continuación, aunque la ARN no ha celebrado contratos con objeto igual al del presente proceso, se presenta el ultimo contrato similar, dentro del cual se renovaron las garantías de los servidores, así:

Entidad Contratante	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN
No. de proceso	LP-ARN-1317-2023
No. Contrato	2238-2023
Vigencia	2023
Tipo de proceso	Licitación publica
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS, GESTIÓN GLOBAL DE SERVICIOS DE TI, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE USUARIO FINAL, GESTIÓN DEL SERVICIO LA RED LAN /WLAN, GESTIÓN DE TELEFONÍA IP, GESTIÓN Y MONITOREO DE SERVICIO DE TI (NOC) Y GESTIÓN Y MONITOREO DE SEGURIDAD (SOC), GESTIÓN DE ACTIVOS TECNOLÓGICOS, GESTIÓN DE OPERACIONES DE SERVICIOS DE TI, GESTIÓN DE SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, GESTIÓN DE SERVICIOS CONEXOS, CON UNA BOLSA PARA SERVICIOS ADICIONALES.
Valor	$ 34.089.253.054,04

Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	PEAR SOLUTIONS S.A.S
Plazo de ejecución del contrato	31Meses

¿Como han contratado otras entidades?

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP II:

Entidad Contratante	**AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
No. de proceso	SASI-2-2026
Vigencia	2026
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Objeto	Contratar la adquisición de los appliances de seguridad (firewall) y la garantía durante tres (3) años, incluyendo los servicios de instalación, configuración, afinamiento, monitoreo continuo, soporte técnico, actualizaciones de software, reemplazo de componentes fallidos y mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de asegurar la protección y seguridad de la infraestructura tecnológica de la Auditoría General de la República
Valor	$ 139.999.968
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	Open Group S.A.S
Plazo de ejecución del contrato	6 Meses

Entidad Contratante	**SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT**
No. de proceso	SDHT-SASI-001-2026
Vigencia	2026
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Objeto	Contratar los servicios de soporte y garantía de solución de almacenamiento Hitachi de la Entidad
Valor	$1.066.974.000
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	UT SOPORTE HITACHI 2026

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Plazo de ejecución del contrato	1 Mes

5.6. INDICADORES FINANCIEROS

La Entidad verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior (2025). Estos indicadores son **habilitantes** y no otorgan puntaje.

En el mercado colombiano existen diversas empresas que cumplen con estándares financieros sólidos que suministren los bienes y/o servicios requeridos y que a través de su experiencia en ámbitos públicos y privados se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia. Así las cosas, se debe realizar un análisis de empresas que puedan suministrar los bienes y/o servicios que requiere la entidad en condiciones adecuadas.

Por lo anterior la entidad tomo dos fuentes de información a fin de establecer los indicadores financieros que puedan garantizar una solides del futuro contratista y que disminuyan los riegos financieros de la ejecución contractual.

En primer lugar, como fuente primaria del mercado se verifican y analizan los estados financieros de los proveedores interesados en el proceso de solicitud de información realizado por la entidad en la plataforma del SECOP II, SIP-ARN-014-2026 y que se encuentran inscritos en el RUP así:

No	NIT	CAPITAL TRABAJO	INDICE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTA ACTIVO	RENTA PRATIMONIO
1	800015583	45.356.041.000,00	1,70	55%	-25,1	-9%	-22%
2	830049916	36.695.020.941,00	2,23	37%	7,54	11%	18%
3	900554321	3.348.848.074,00	1,86	65%	3,94	27%	80%
4	900497625	2.599.528.528,00	9,77	29%	7,46	16%	24%
5	900220002	2.443.396.934,00	6,00	31%	13,04	12%	18%
6	830001338	32.209.989.101,00	2,08	44%	16,18	20%	36%

Análisis estadístico

	CAPITAL TRABAJO	INDICE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTA ACTIVO	RENTA PRATIMONIO
MINIMO	2.443.396.934,00	1,70	29%	-25,10	-9%	-22%
MAXIMO	45.356.041.000,00	9,77	65%	16,18	27%	80%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

PROMEDIO	20.442.137.429,67	3,94	44%	3,84	13%	26%
MEDIANA	17.779.418.587,50	2,16	41%	7,50	14%	21%
DES.EST	19.788.052.149,46	3,29	14%	14,84	12%	33%

En segundo lugar, se procedió a consultar las bases de datos de estados financieros publicadas por la Superintendencia de Sociedades, disponibles en el portal oficial de información empresarial (SIIS):

https://siis.ia.supersociedades.gov.co.

Para efectos del estudio, se tomaron como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, en razón a que dicha información corresponde al último periodo contable consolidado y oficialmente reportado por las sociedades vigiladas con los siguientes códigos de actividad económica, normalizando la base a 195 registros cuyos indicadores fueran iguales o superiores a cero para no generar distorsiones y resultados negativos en el análisis estadístico.

CIIU 4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas informáticos
CIIU 6202 – Actividades de consultoría informática y administración de sistemas
CIIU 6209 – Otras actividades de tecnologías de la información y servicios informáticos
CIIU 9511 – Reparación de computadores y equipo periférico

Análisis estadístico

	CAPITAL TRABAJO	INDICE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTA ACTIVO	RENTA PRATIMONIO
MINIMO	222.977,00	1,02	5%	0,01	0,1%	0,1%
MAXIMO	228.572.388,00	213,74	100%	1.286,67	101%	374%
PROMEDIO	14.143.316,88	5,55	48%	31,44	11%	23%
MEDIANA	4.938.798,00	2,13	49%	2,16	7%	12%
DES.EST	25.918.651,65	18,55	23%	153,39	14%	47%

Lo anterior se sustenta en el marco normativo vigente aplicable al reporte de información financiera y a la actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) en Colombia. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, compilatorio del régimen de contratación estatal, particularmente en lo relacionado con los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, las entidades deben verificar la información

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

contenida en el RUP, la cual se soporta en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. A su vez, el reporte de dicha información ante las Cámaras de Comercio debe realizarse dentro de los plazos establecidos para la renovación del registro mercantil y del RUP, obligación que, conforme a la regulación vigente y a los calendarios anuales de la Superintendencia de Sociedades, suele cumplirse hasta la primera semana del cuarto mes hábil de la vigencia siguiente.

En consecuencia, la información financiera utilizada para el análisis corresponde a datos oficiales, actualizados con corte al año 2025 y válidamente reportados por las empresas para efectos de su renovación y actualización en el RUP, lo que garantiza trazabilidad, confiabilidad y transparencia en la verificación de indicadores financieros. A partir de esta fuente se logró identificar y consolidar información asociada a las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, permitiendo contar con insumos técnicos suficientes para el análisis comparativo del sector y la estructuración financiera del presente proceso de selección.

En conjunto, el análisis permite concluir que existe pluralidad de oferentes con capacidades financieras sólidas, niveles adecuados de solvencia, apalancamiento controlado y rentabilidad favorable, condiciones que mitigan riesgos de incumplimiento y garantizan idoneidad económica para la ejecución del contrato.

Ahora bien, de acuerdo con el análisis realizado y con base en el comportamiento de las actividades económicas consideradas, se concluye que:

- El índice de liquidez tiene un comportamiento promedio dentro de las empresas por encima de 5
- El nivel promedio de endeudamiento del sector se ubica en 48%.
- El indicador de razón de cobertura de intereses promedio del sector es de 31 veces
- La rentabilidad del patrimonio promedio de las empresas que operan en las actividades económicas mencionadas asciende a 23%. De igual manera la rentabilidad del activo promedio es 11%.

Cabe resaltar, que de acuerdo a los valores anteriormente mencionados, la entidad efectivamente toma como referente el comportamiento analizado en cada uno de los indicadores y para cada una de las actividades económicas mencionadas , no obstante, también se consideran las condiciones técnicas particulares que enmarcan la necesidad de la entidad, como por ejemplo, el nivel de apalancamiento que debe tener la empresa para poner en marcha la ejecución del contrato y la prestación de servicios así como el nivel de caja o flujo de efectivo que podría llegar a requerirse para sostener la operación del contrato, el pago de salarios, etc, así como otras situaciones que podrían afectar el sostenimiento financiero del futuro contratista.

Por lo anterior, se aclara que los valores de los índices financieros estipulados pueden no obedecer a los valores exactos que se calcularon como promedio del mercado, ya que como se mencionó anteriormente, el cálculo de estos se fundamenta también en el análisis de las condiciones particulares del futuro contrato, como lo son, el objeto, plazo de ejecución, condiciones técnicas y demás, procurando siempre garantizar la mayor participación posible, sin que lo mismo genere algún tipo de riesgo financiero.

Análisis indicadores financieros y determinación de cada uno de ellos así:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

1. CAPITAL DE TRABAJO

Indicador final establecido: ≥ 100 % del presupuesto oficial

En primer lugar, el capital de trabajo constituye el principal indicador de respaldo operativo para contratos de naturaleza logística y de ejecución sucesiva, toda vez que mide la capacidad del proponente para financiar la operación con recursos propios sin depender exclusivamente de los pagos de la Entidad.

Igualmente, desde la perspectiva de gestión del riesgo contractual, exigir un capital de trabajo del 100 % permite mitigar contingencias asociadas a iliquidez, retrasos en pagos a proveedores o interrupciones en la operación, teniendo de presente que, aunque la forma de pago se establece de contra la entrega de las garantías, la misma está sujeta a los requisitos financieros y de PAC, por lo cual es muy probable que el futuro contratista tenga que asumir la ejecución con recursos propios.

2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Indicador final establecido: ≥ 1,7

El índice de liquidez mide la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones de corto plazo con activos corrientes. En contratos logísticos de alto valor, este indicador resulta crítico, dado que la operación exige pagos anticipados, contratación inmediata de servicios y capacidad de respuesta simultánea en múltiples territorios.

El análisis sectorial evidencia que el promedio de liquidez de los oferentes está por encima de 5. Sin embargo, acudiendo a la muestra que tomo la entidad de su proceso de solicitud de información establece el mínimo de misma, a favor de garantizar la pluralidad de oferentes ya que este indicador se encuentra dentro de parámetros razonables del mercado, permitiendo habilitar pluralidad de oferentes sin sacrificar seguridad financiera.

Desde el enfoque de riesgo, una liquidez igual o superior a 1,7 garantiza que el contratista dispone de por lo menos un 70% más de activos corrientes frente a sus pasivos corrientes, reduciendo la probabilidad de incumplimientos derivados de falta de flujo de caja. Por tanto, el indicador resulta idóneo y proporcional para el proceso.

3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Indicador final establecido: ≤ 65 %

El nivel de endeudamiento mide la proporción de los activos financiados con pasivos. Para la Entidad es fundamental que el contratista no tenga una dependencia excesiva de terceros, lo cual podría comprometer su estabilidad durante la ejecución contractual.

El promedio observado del proceso corresponde a 48 %, lo que evidencia estructuras financieras sanas dentro del sector.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Establecer un límite del 65 % que corresponde al máximo de la muestra interesada en el proceso de solicitud de información el cual permite habilitar participación sin restringir la pluralidad, pero asegurando que los oferentes mantengan autonomía financiera.

Adicionalmente, este umbral mitiga riesgos de sobre apalancamiento, insolvencia o priorización de obligaciones financieras externas sobre la ejecución del contrato estatal, razón por la cual se considera técnica y financieramente adecuado.

4. COBERTURA DE INTERESES

Indicador final establecido: ≥ 2

La razón de cobertura de intereses mide cuántas veces la utilidad operacional cubre los gastos financieros. Este indicador permite evaluar la capacidad real del proponente para atender sus obligaciones crediticias sin afectar la operación contractual.

El análisis evidencia coberturas promedio de 31 veces, lo que refleja alta solvencia financiera en el sector. Bajo este contexto, exigir un mínimo de 2,00 resulta prudente, garantizando que el oferente pueda cubrir sus costos financieros con su resultado operativo.

Desde la óptica del riesgo, este requisito reduce la probabilidad de que cargas financieras limiten la ejecución logística, asegurando sostenibilidad económica durante la vigencia contractual.

5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Indicador final establecido: ≥ 0,01 (1 %)

La rentabilidad del patrimonio mide la eficiencia en la generación de utilidades sobre los recursos propios. Este indicador permite establecer si la empresa tiene capacidad de crecimiento, reinversión y sostenibilidad financiera.

El promedio sectorial observado es de 23 %, lo que evidencia niveles adecuados de rentabilidad en los operadores del mercado. Por ello, fijar un mínimo del 1% el cual se encuentra entre el rango mínimo de la muestra global y el mínimo de la muestra de interesados en el proceso de solicitud de información con indicadores positivos y garantiza la participación y abre la pluralidad de actores en el mercado entre otros a actores ESAL.

Desde la perspectiva contractual, empresas con rentabilidades positivas y estables tienen mayor capacidad de absorber riesgos operativos, financiar expansiones logísticas y sostener la ejecución del contrato sin afectar su equilibrio financiero.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

6. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Indicador final establecido: ≥ 0,01 (1 %)

La rentabilidad del activo mide la eficiencia en el uso de los activos totales para generar utilidades. Es un indicador clave para evaluar la productividad operativa del proponente.

El promedio del proceso asciende a 7 %, muy superior al mínimo establecido, lo que evidencia que el sector presenta estructuras operativas eficientes. fijar un mínimo del 1% que garantiza la inclusión de la totalidad de los oferentes que presentaron interés en el SIP de la entidad con indicadores positivos y abre la pluralidad de actores en el mercado, entre otros a actores ESAL.

Este indicador garantiza que los activos del proponente generan rendimientos suficientes para sostener su operación, reduciendo riesgos de ineficiencia operativa que puedan impactar la ejecución contractual.

CONCLUSIÓN GENERAL

Es importante tener en cuenta que los procesos de central de medios generalmente requieren un proveedor que tenga un musculo financiero alto y pueda apalancar las actividades a realizar como las pautas a colocar antes de recibir un pago por lo cual es importante verificar la **capacidad de respaldo financiero y manejo eficiente de flujo de caja**, dado que la operación demanda pagos anticipados, cobertura simultánea de múltiples eventos y capacidad para absorber contingencias sin afectar la continuidad del servicio.

Bajo este contexto, los indicadores financieros finales definidos (**Capital de Trabajo 100 % del presupuesto oficial, Liquidez 1,70, Endeudamiento ≤ 65 %, Cobertura ≥ 2,00, ROE ≥ 1% y ROA ≥ 1 %**) resultan **técnica, económica y proporcionalmente adecuados** para un proceso de adquisición de garantías por un valor de **683.877.652,00**

Asimismo, los indicadores de endeudamiento, cobertura y rentabilidad permiten verificar equilibrio financiero estructural, sostenibilidad operativa y eficiencia en la administración de recursos, asegurando que el contratista no solo tenga liquidez inmediata, sino también estabilidad patrimonial y capacidad de generación de resultados. En consecuencia, la estructuración adoptada equilibra de manera razonable la pluralidad de oferentes con la necesidad institucional de mitigar riesgos financieros, proteger los recursos públicos y garantizar una ejecución contractual oportuna, continua y técnicamente adecuada.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores definidos para el actual proceso se relacionan a continuación:

Resumen de indicadores financieros

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.7 veces.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2 veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 100% del presupuesto oficial del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 1%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 1%

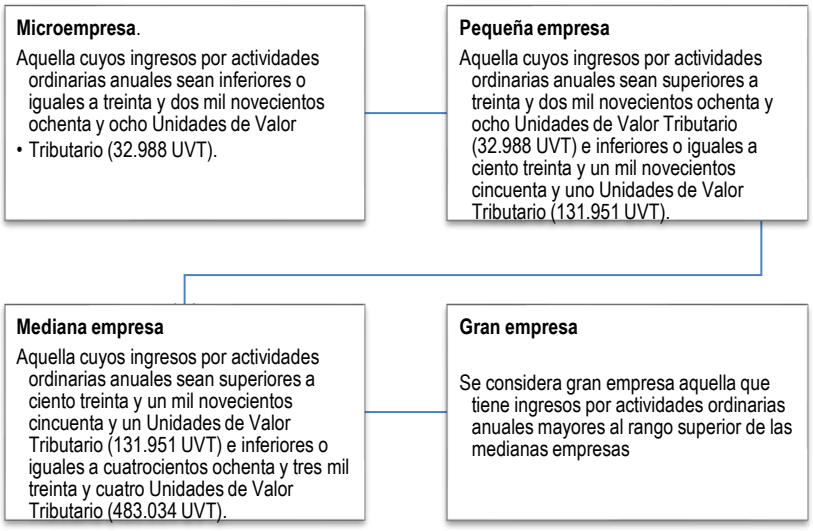
Frente a La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con las entidades cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente **persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria, las ESAL** son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Dentro del sector no se evidencian este tipo empresas fuertes en las actividades de comercialización de garantías, no obstante, los indicadores organizacionales fijados son los mínimos inclusivos para que la participación sea pluralista.

5.7. ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

El inicio de 2026 se presenta como un año decisivo para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en Colombia, en un contexto marcado por mayores presiones sobre los costos y una demanda cada vez más sensible al precio.

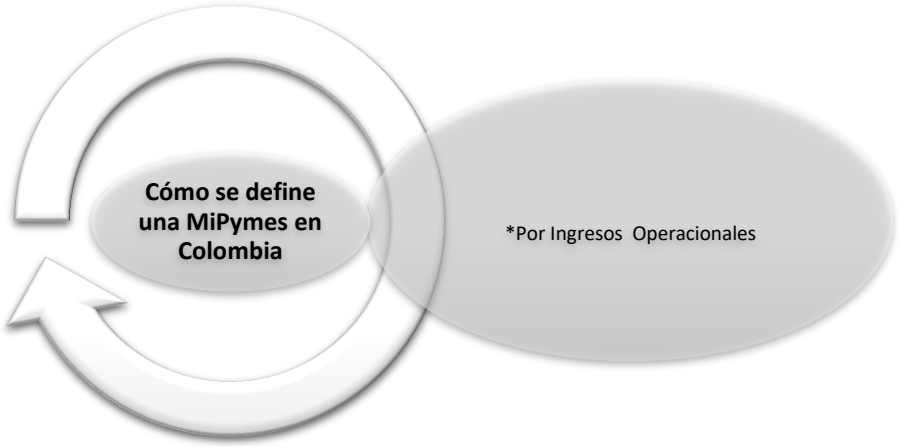
De acuerdo con cifras del DANE, las MiPymes concentran cerca del 80 % del empleo formal en el país. Sin embargo, en los últimos años han tenido que enfrentar un aumento sostenido de los costos operativos, márgenes cada vez más estrechos y consumidores más cuidadosos en sus decisiones de compra, lo que ha puesto en tensión su rentabilidad.

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:



Fuente: **DECRETO 957 DE 2019**

¿Cómo se define una MiPymes en Colombia?



Fuente: Elaboración propia

El panorama descrito reafirma la necesidad de identificar y analizar de manera integral las características estructurales de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en Colombia. Comprender su situación actual, los desafíos que enfrentan en materia de financiamiento, acceso a mercados, transformación digital, formalización y sostenibilidad empresarial resulta determinante para el diseño de políticas públicas e instrumentos de fomento eficaces. En este contexto, su fortalecimiento no solo impacta la productividad, sino

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

que incide directamente en la generación de empleo, la cohesión social y la estabilidad del aparato productivo nacional, consolidándolas como actores estratégicos del crecimiento económico inclusivo.

Con información actualizada a 2025, los análisis de dinámica empresarial elaborados por Confecámaras, con base en los registros del Registro Único Empresarial y Social (RUES), evidencian una moderación en el ritmo de creación de empresas, en línea con los procesos de ajuste macroeconómico, inflación controlada pero persistente, tasas de interés aún restrictivas durante 2024 y una recuperación gradual de la demanda interna. Estos factores han incidido en las decisiones de emprendimiento y formalización, particularmente en los segmentos de micro y pequeñas empresas, que son más sensibles a los ciclos económicos y a las condiciones de liquidez del mercado.

De acuerdo con el informe y la herramienta interactiva publicada por la Superintendencia de Sociedades sobre el comportamiento de las pymes en Colombia6, elaborados con base en la metodología de análisis de la información financiera reportada por las empresas vigiladas, con corte al 18 de mayo de 2025, y sustentados en los estados financieros consolidados presentados ante dicha entidad, se evidencia que la distribución sectorial de los ingresos operacionales se configura de la siguiente manera:



La gráfica de distribución de ingresos por sector de las pymes en Colombia, elaborada con base en la información financiera consolidada reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte a 2024 (publicada en 2025), evidencia una alta concentración de los ingresos operacionales en el macro sector servicios, el cual participa con el 35,87% del total, consolidándose como el principal generador de valor dentro del tejido empresarial pyme. En segundo lugar, se ubica el sector comercio con el 28,57%, reflejando su relevancia histórica en la intermediación y dinamización del consumo interno. Le siguen los sectores de manufactura con 16,14% y construcción con 10,89%, que, aunque con menor participación relativa, mantienen un peso significativo por su capacidad de generación de empleo y encadenamientos productivos. Finalmente, los sectores de agropecuario (7,2%) y minero-hidrocarburos presentan participaciones más reducidas dentro

[6] Informe Pymes 2025: Desempeño y Sostenibilidad - Inicio

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

del universo pyme, lo que sugiere mayores barreras de entrada, intensidad en capital o predominio de grandes empresas. En términos agregados, la suma de ingresos operacionales asciende a $99.500.496.516 (cifras en miles de pesos) correspondientes a 19.884 sociedades, lo que permite concluir que la estructura de ingresos de las pymes en Colombia se encuentra fuertemente tercerizada, con una marcada orientación hacia actividades de servicios y comercio, coherente con la transformación reciente de la economía nacional hacia modelos basados en conocimiento, intermediación y prestación de servicios especializados.

Desde una perspectiva estructural, este comportamiento evidencia que, si bien el tejido pyme mantiene dinámica en generación de ingresos, enfrenta retos en eficiencia operativa y sostenibilidad financiera, particularmente en contextos de desaceleración económica, inflación de costos y restricciones de liquidez observadas en el entorno 2024-2026. La distribución sectorial asociada, que incluye actividades agropecuarias, comercio, construcción, manufactura, minero-hidrocarburos y servicios, permite inferir que la rentabilidad no se comporta de manera homogénea entre sectores, siendo probable que actividades intensivas en costos o capital presenten menores márgenes.

Creación de Mipymes

Creación de empresas en Colombia De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento modera do, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comporta miento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior).

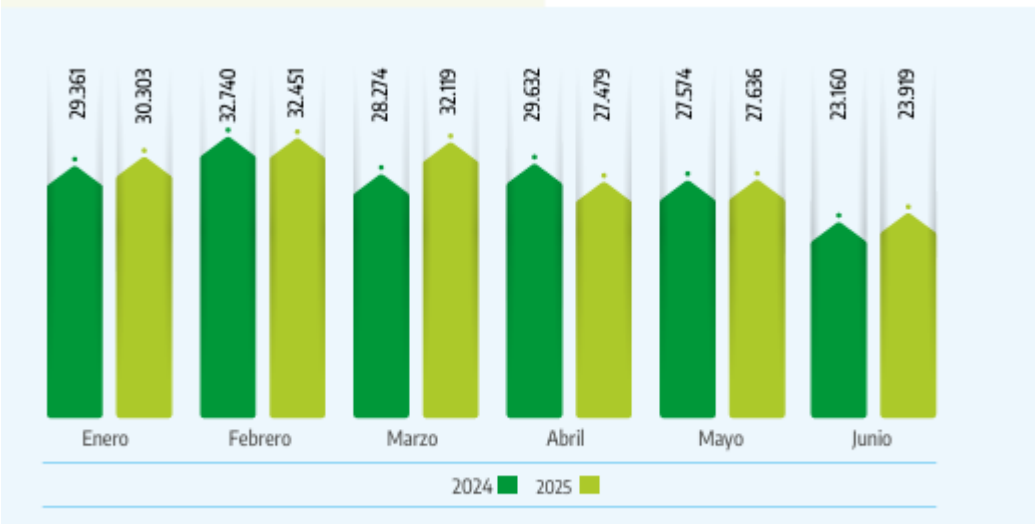
Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el

primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

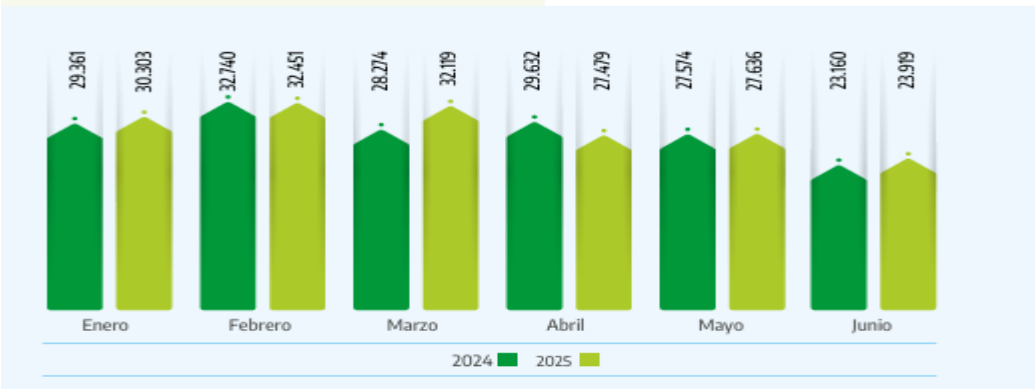
El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Conforme puede evidenciarse en sector las empresas pequeñas y medianas siguen participando en la exportación de los mercados si bien en una menor cantidad que las grandes empresas siguen siendo visibles a la hora de dar a conocer la producción.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

5.7.1. Requisitos Habilitantes Diferenciales (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082)

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.[7]

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	**Aplica**
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

5.8. ANÁLISIS PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DECRETO 680 DE 2021

No aplica considerando el proceso de selección a adelantar – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

5.9. ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica considerando el proceso de selección a adelantar – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

5.10. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones

[7] Ley 2069 de 2020

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el Gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

> *"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
>
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de*

familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

De acuerdo con lo anterior, realizado en análisis de oportunidad y conveniencia considerando el objeto contractual, así como las obligaciones que de este emanan, **se considera que no es posible generar dicha vinculación y no se estaría generando incumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021.**

5.11. ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO RELACIONADO CON CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES, Y PONDERABLES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, así como en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1. y 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026, y previo análisis de conveniencia realizado por la Entidad, no se considera procedente la inclusión de obligaciones relacionadas con la vinculación de sujetos de especial protección constitucional, personas con discapacidad, ni la incorporación de criterios de accesibilidad para personas con discapacidad en el respectivo Anexo Técnico.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el contrato a celebrar tiene por objeto "*Renovar las garantías de los servidores de la Entidad, con el propósito de garantizar la operación continua de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información institucionales de la ARN"*, el cual corresponde a un contrato cuya ejecución se materializa con la entrega del certificado de garantía extendida para los servidores de la ARN, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 Ficha Técnica.

En este sentido, y atendiendo los alcances y obligaciones propias de la necesidad a satisfacer, el contrato que se derive del presente proceso no implica la realización de actividades físicas, operativas o presenciales, ni requiere la vinculación, contratación o permanencia de personal específico para su ejecución, ni servicios que hagan viable la aplicación de criterios de accesibilidad o condiciones diferenciales de ejecución, circunstancia que limita la posibilidad de estructurar condiciones especiales de ejecución o criterios diferenciales por parte de la Entidad.

En consecuencia, y conforme al análisis realizado, no resulta viable la inclusión de estos criterios u obligaciones en la presente contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($683.877.652,00)**, dentro de la cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y locales, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ARN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

Nota 1. El valor de la adjudicación y el contrato corresponderá al valor total ofertado por el proponente seleccionado, producto del evento de subasta electrónica, sin fórmula de reajuste.

6.2. ESTUDIO DE MERCADO

6.2.1. Variables utilizadas y forma para calcular el presupuesto de la contratación

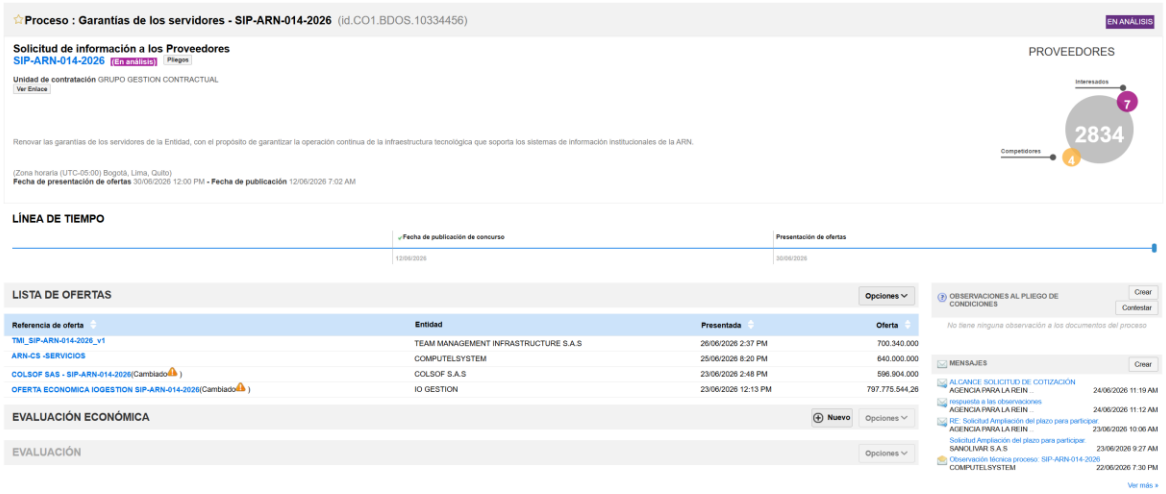
Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación. El área técnica encargada, definió las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, para así, identificar una lista de posibles proveedores que pertenecen al sector que oferta este tipo de bienes / servicios.

6.2.2. Análisis de precios del sector

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del sector, se efectuó solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II donde se socializó la información correspondiente, lo anterior para garantizar que, en desarrollo del citado estudio de mercado, las empresas suscritas a la plataforma pudieran conocer y participar del estudio de costos realizado.

El evento de cotización SIP-ARN-014-2026 fue publicado el día 12 de Junio de 2026, con un plazo para presentar ofertas hasta el 30 de junio de 2026, en donde se obtuvo respuesta por parte de cuatro empresas, no obstante el evento se modificó a raíz de las observaciones recibidas el día 24 de junio de 2026 cuando ya se habían recibido dos propuesta, de lo anterior el mismo día se solicitó alcance vía mensaje, sin embargo no se recibió respuesta, por lo cual solo serán válidas para el análisis dos de las respuestas recibidas:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Para la presentación de cotizaciones, la ARN le compartió a cada una de empresas del mercado la información de las características y condiciones técnicas requeridas; los documentos compartidos con las empresas del mercado fueron los siguientes:

a. Anexo No. 1_Rev_24_06_2026.docx
b. SIP-ARN-014-2026.docx

A partir de la información recibida, se procedió a realizar los correspondientes comparativos de costos, los cuales se muestran a continuación:

		TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S	COMPUTELSYSTEM
ITEM	**PRODUCTO**	**VR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS (COP)**	**VR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS (COP)**
1	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Enclosure HPE Synergy12000 CTO Frame 1xFLM 10x Fan con serial MXQ8480474	18.430.000,00	30.000.000,00
2	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480475	18.430.000,00	20.000.000,00
3	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480476	18.430.000,00	20.000.000,00
4	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480477	18.430.000,00	20.000.000,00
5	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480478	18.430.000,00	20.000.000,00

		TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S	COMPUTELSYSTEM
ITEM	**PRODUCTO**	**VR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS (COP)**	**VR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS (COP)**
6	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480479	18.430.000,00	20.000.000,00
7	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047B	18.430.000,00	20.000.000,00
8	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047C	18.430.000,00	20.000.000,00
9	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047D	18.430.000,00	20.000.000,00
10	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047F	18.430.000,00	20.000.000,00
11	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047G	18.430.000,00	20.000.000,00
12	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047H	18.430.000,00	20.000.000,00
13	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047J	18.430.000,00	20.000.000,00
14	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN HPE VC SE 40Gb F8 Module con serial 2TV72500ZW	18.430.000,00	15.000.000,00
15	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN HPE VC SE 40Gb F8 Module con serial 2TV73100FB	18.430.000,00	15.000.000,00
16	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial CN784407WS	18.430.000,00	
17	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial CN784407WS	18.430.000,00	
18	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Enclosure HPE Synergy12000 CTO Frame 1xFLM 10x Fan con serial MXQ94802GB	18.430.000,00	30.000.000,00
19	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN Mellanox SH2200 TAA Switch Module con serial IL272502TX	18.430.000,00	15.000.000,00
20	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN	18.430.000,00	15.000.000,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

		TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S	COMPUTELSYSTEM
ITEM	**PRODUCTO**	**VR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS (COP)**	**VR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS (COP)**
	Mellanox SH2200 TAA Switch Module con serial IL272502X8		
21	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011T	18.430.000,00	20.000.000,00
22	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011V	18.430.000,00	20.000.000,00
23	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011W	18.430.000,00	20.000.000,00
24	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011X	18.430.000,00	20.000.000,00
25	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480125	18.430.000,00	20.000.000,00
26	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480124	18.430.000,00	20.000.000,00
27	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480123	18.430.000,00	20.000.000,00
28	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480122	18.430.000,00	20.000.000,00
29	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480121	18.430.000,00	20.000.000,00
30	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480120	18.430.000,00	20.000.000,00
31	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011Z	18.430.000,00	20.000.000,00
32	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011Y	18.430.000,00	20.000.000,00
33	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial	18.430.000,00	
34	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial	18.430.000,00	
35	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN HPE VC SE 16Gb FC Module con serial 1CG826002C	18.430.000,00	10.000.000,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

		TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S	COMPUTELSYSTEM
ITEM	**PRODUCTO**	**VR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS (COP)**	**VR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS (COP)**
36	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN HPE VC SE 16Gb FC Module con serial 1CG8280081	18.430.000,00	10.000.000,00
37	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN Brocade 16Gb/24 FC Switch for Synergy con serial 1CG903R008	18.430.000,00	10.000.000,00
38	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN Brocade 16Gb/24 FC Switch for Synergy con serial 1CG903R00C	18.430.000,00	10.000.000,00
TOTAL		700.340.000,00	640.000.000,00

Para el análisis de las cotizaciones allegadas, la Entidad procedió a realizar el análisis los valores cotizados, donde para determinar si los componentes de la muestra reflejaban datos atípicos, se mediante medidas de tendencia central, dispersión, así:

ITEM	PRODUCTO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA.GEO	MEDIANA	DESV.EST	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN
1	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Enclosure HPE Synergy12000 CTO Frame 1xFLM 10x Fan con serial MXQ8480474	18.430.000,00	24.215.000,00	23.513.826,00	24.215.000,00	8.181.225,00	34%
2	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480475	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
3	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480476	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
4	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480477	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%

ITEM	PRODUCTO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA.GEO	MEDIANA	DESV.EST	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN
5	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480478	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
6	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480479	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
7	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047B	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
8	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047C	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
9	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047D	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
10	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047F	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
11	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047G	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
12	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047H	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	PRODUCTO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA.GEO	MEDIANA	DESV.EST	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN
13	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047J	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
14	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN HPE VC SE 40Gb F8 Module con serial 2TV72500ZW	15.000.000,00	16.715.000,00	16.626.786,00	16.715.000,00	2.425.376,00	15%
15	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN HPE VC SE 40Gb F8 Module con serial 2TV73100FB	15.000.000,00	16.715.000,00	16.626.786,00	16.715.000,00	2.425.376,00	15%
16	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial CN784407WS	18.430.000,00	18.430.000,00	18.430.000,00	18.430.000,00		0%
17	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial CN784407WS	18.430.000,00	18.430.000,00	18.430.000,00	18.430.000,00		0%
18	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Enclosure HPE Synergy12000 CTO Frame 1xFLM 10x Fan con serial MXQ94802GB	18.430.000,00	24.215.000,00	23.513.826,00	24.215.000,00	8.181.225,00	34%
19	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN Mellanox SH2200 TAA Switch Module con serial IL272502TX	15.000.000,00	16.715.000,00	16.626.786,00	16.715.000,00	2.425.376,00	15%
20	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC +	15.000.000,00	16.715.000,00	16.626.786,00	16.715.000,00	2.425.376,00	15%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	PRODUCTO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA.GEO	MEDIANA	DESV.EST	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN
	Credits Support para Switch LAN Mellanox SH2200 TAA Switch Module con serial IL272502X8						
21	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011T	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
22	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011V	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
23	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011W	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
24	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011X	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
25	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480125	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
26	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480124	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
27	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	PRODUCTO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA.GEO	MEDIANA	DESV.EST	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN
	con serial MXQ9480123						
28	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480122	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
29	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480121	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
30	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480120	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
31	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011Z	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
32	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011Y	18.430.000,00	19.215.000,00	19.198.958,00	19.215.000,00	1.110.158,00	6%
33	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial	18.430.000,00	18.430.000,00	18.430.000,00	18.430.000,00		0%
34	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial	18.430.000,00	18.430.000,00	18.430.000,00	18.430.000,00		0%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	PRODUCTO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA.GEO	MEDIANA	DESV.EST	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN
35	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN HPE VC SE 16Gb FC Module con serial 1CG826002C	10.000.000,00	14.215.000,00	13.575.714,00	14.215.000,00	5.960.910,00	42%
36	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN HPE VC SE 16Gb FC Module con serial 1CG8280081	10.000.000,00	14.215.000,00	13.575.714,00	14.215.000,00	5.960.910,00	42%
37	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN Brocade 16Gb/24 FC Switch for Synergy con serial 1CG903R008	10.000.000,00	14.215.000,00	13.575.714,00	14.215.000,00	5.960.910,00	42%
38	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN Brocade 16Gb/24 FC Switch for Synergy con serial 1CG903R00C	10.000.000,00	14.215.000,00	13.575.714,00	14.215.000,00	5.960.910,00	42%

Posteriormente, se estableció el porcentaje de dispersión con referencia al promedio de los datos, de tal manera que, los ítems que estén por encima de un 10% en dispersión respecto al promedio, al contar con solo dos datos se tomara como referencia el valor de la media geométrica de los precios cotizados.

Luego para los ítems que no presentan mayor dispersión se entiende que los menores valores cotizados efectivamente existen dentro del mercado por lo cual se tomaran como precios de referencia así:

ITEM	PRODUCTO	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA TECHO UNITARIO COP
1	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Enclosure HPE Synergy12000 CTO Frame 1xFLM 10x Fan con serial MXQ8480474	MEDIA.GEO	23.513.826,00
2	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480475	MENOR VALOR	18.430.000,00
3	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480476	MENOR VALOR	18.430.000,00
4	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480477	MENOR VALOR	18.430.000,00
5	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480478	MENOR VALOR	18.430.000,00
6	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480479	MENOR VALOR	18.430.000,00
7	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047B	MENOR VALOR	18.430.000,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	PRODUCTO	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA TECHO UNITARIO COP
8	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047C	MENOR VALOR	18.430.000,00
9	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047D	MENOR VALOR	18.430.000,00
10	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047F	MENOR VALOR	18.430.000,00
11	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047G	MENOR VALOR	18.430.000,00
12	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047H	MENOR VALOR	18.430.000,00
13	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047J	MENOR VALOR	18.430.000,00
14	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN HPE VC SE 40Gb F8 Module con serial 2TV72500ZW	MEDIA.GEO	16.626.786,00
15	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN HPE VC SE 40Gb F8 Module con serial 2TV73100FB	MEDIA.GEO	16.626.786,00
16	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial CN784407WS	MENOR VALOR	18.430.000,00
17	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial CN784407WS	MENOR VALOR	18.430.000,00
18	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Enclosure HPE Synergy12000 CTO Frame 1xFLM 10x Fan con serial MXQ94802GB	MEDIA.GEO	23.513.826,00
19	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN Mellanox SH2200 TAA Switch Module con serial IL272502TX	MEDIA.GEO	16.626.786,00
20	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN Mellanox SH2200 TAA Switch Module con serial IL272502X8	MEDIA.GEO	16.626.786,00
21	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011T	MENOR VALOR	18.430.000,00
22	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011V	MENOR VALOR	18.430.000,00
23	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011W	MENOR VALOR	18.430.000,00
24	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011X	MENOR VALOR	18.430.000,00
25	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480125	MENOR VALOR	18.430.000,00
26	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480124	MENOR VALOR	18.430.000,00
27	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480123	MENOR VALOR	18.430.000,00
28	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480122	MENOR VALOR	18.430.000,00
29	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480121	MENOR VALOR	18.430.000,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	PRODUCTO	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA TECHO UNITARIO COP
30	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480120	MENOR VALOR	18.430.000,00
31	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011Z	MENOR VALOR	18.430.000,00
32	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011Y	MENOR VALOR	18.430.000,00
33	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial	MENOR VALOR	18.430.000,00
34	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial	MENOR VALOR	18.430.000,00
35	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN HPE VC SE 16Gb FC Module con serial 1CG826002C	MEDIA.GEO	13.575.714,00
36	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN HPE VC SE 16Gb FC Module con serial 1CG8280081	MEDIA.GEO	13.575.714,00
37	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN Brocade 16Gb/24 FC Switch for Synergy con serial 1CG903R008	MEDIA.GEO	13.575.714,00
38	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN Brocade 16Gb/24 FC Switch for Synergy con serial 1CG903R00C	MEDIA.GEO	13.575.714,00
TOTAL			683.877.652,00

6.3. FORMA DE PAGO

La ARN pagará al Contratista el valor del contrato en **un único pago**, una vez entregado certificado de garantía extendida por seis (6) meses para los servidores de la ARN, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 Ficha Técnica, con el recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. El documento equivalente deberá describir de manera detallada el servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

2. Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.

3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

4. Informe periódico de seguimiento de supervisión de personas jurídicas (Formato BS - F- 36)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

La forma de pago prevista está sujeta a los trámites administrativos y a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Si las facturas electrónicas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

La ARN sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.

En el evento de que el contratista ejecute parcialmente la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución contractual.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y RESPALDO PRESUPUESTAL

7.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
NO. LÍNEA	**DESCRIPCIÓN**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**
3.3.13	Renovar las garantías de los servidores de la Entidad, con el propósito de garantizar la operación continua de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información institucionales de la ARN.	1 mes	$ 683.877.652,00	Selección Abreviada - Subasta Inversa

7.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. Sin embargo, para la apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo, se deberá contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalde el proceso de selección.

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas, individualmente consideradas o a través de proponentes plurales) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social le permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo contenido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos señalados en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

8.2. FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los determinados por el Comité Estructurador financiero de acuerdo con el análisis del sector.

8.2.1. Capacidad financiera

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación, los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso, así:

a. Índice de liquidez:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Índice de Endeudamiento:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c. Razón de cobertura de intereses:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto cero (1,0) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

d. Capital De Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto Oficial del proceso.

Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el activo corriente ponderado menos el pasivo corriente ponderado, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos.

8.2.2. Capacidad organizacional:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

a. Rentabilidad del patrimonio:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Rentabilidad del activo:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

8.2.3. INDICADORES

Los valores aceptables para participar en el presente proceso de selección, en relación con la capacidad financiera y organizacional, son:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,70 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2,0
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥100% del presupuesto del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 1%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 1%

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "***Registro Único***

***De Proponentes - RUP*"** presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera que se encuentre en firme.

NOTA 1: Los Indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. **En el evento que, no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará al proponente como NO habilitado en el aspecto financiero.**

NOTA 2. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

NOTA 3: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 4: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 5: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

NOTA 6: La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 7: Si el proponente es una sociedad nueva (cuya existencia corresponda a un periodo de tiempo inferior a un año), para acreditar la capacidad financiera, la ARN revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. TÉCNICOS:

8.3.1. EXPERIENCIA

La ARN requiere que el proponente acredite una experiencia en **máximo tres (3) contratos** ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados **cada uno** en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser **igual al cien por ciento (100%)** respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

segmento	familia	clase
43 - difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4321 - equipo informático y accesorios	43211500 – computadores
81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 - servicios informáticos	81111800 - servicios sistemas y administración de componentes de sistemas

La ARN realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, se deberá aportar el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

- **Venta y/o renovación de servidores o garantías para servidores HP.**

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
d) Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
e) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
f) Datos de contacto de quien expide la certificación.
g) Valor del contrato
h) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
i) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberán aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento del cierre del proceso de contratación. En caso de que el proponente haya **actualizado** su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme al momento del cierre del plazo para presentar ofertas. En caso de que el proponente haya solicitado la **renovación** del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas se encuentre en firme, aun cuando la información renovada adquiera firmeza con posterioridad al cierre.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que "*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*" y los numerales 12.2. y 12.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente

NOTA 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

NOTA 5: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

NOTA 6: La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida; pudiendo continuar acreditando dicha experiencia mientras no cesen los efectos del RUP. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica; **para lo cual se deberá adjuntar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa**. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 7: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la ARN tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

NOTA 8: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia de los contratos u órdenes de compra, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (esto para los contratos celebrados con entidades públicas) y que de ellos se extracte la información requerida de los literales indicados anteriormente.

NOTA 9: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 10: LA ARN se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos incluyendo los anexos si hay lugar a ellos y actas de liquidación.

NOTA 11: Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

NOTA 12: El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

8.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por MIPYME, se podrá presentar **un (1) contrato adicional** a los relacionados en el numeral 8.3.1; debiéndose cumplir con todos los requisitos establecidos para la experiencia general – numeral 8.3.1. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: En los casos en que los proponentes se encuentren constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para la aplicación del criterio diferencial habilitante de Mipymes, cuando se trate de personas jurídicas, deben estar categorizadas por la Ley como empresas, incluyendo lo previsto en el artículo 23 de la Ley 2069 en donde se señala que ciertas Entidades sin ánimo de lucro – como las cooperativas, asociaciones mutualistas y demás organizaciones de economía solidaria- pueden ser asimiladas jurídicamente a empresas. Para tal efecto, la verificación de esta condición se realizará con base en la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio competente, en el cual deberá constar expresamente su naturaleza jurídica y, su pertenencia al sector de la economía solidaria.

8.3.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el evento en que la propuesta sea presentada por un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, se podrá presentar **un (1) contrato adicional** a los relacionados en el numeral 8.3.1; debiéndose cumplir con todos los requisitos establecidos para la experiencia general en dicho numeral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a

seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios anteriormente referidos, que se encuentran enlistados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia habilitante requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

NOTA 2: Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con el criterio diferencial para MiPymes.

NOTA 3: En los casos en que los proponentes se encuentren constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para la aplicación del criterio diferencial habilitante y ponderable de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando se trate de personas jurídicas, deben estar categorizadas por la Ley como empresas, incluyendo lo previsto en el artículo 23 de la Ley 2069 en donde se señala que ciertas Entidades sin ánimo de lucro – como las cooperativas, asociaciones mutualistas y demás organizaciones de economía solidaria- pueden ser asimiladas jurídicamente a empresas. Para tal efecto, la verificación de esta condición se realizará con base en la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio competente, en el cual deberá constar expresamente su naturaleza jurídica y, su pertenencia al sector de la economía solidaria.

CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los criterios diferenciales para Mipyme no son excluyentes entre sí.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas de personas con discapacidad y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un **máximo de 5 contratos** suscritos y ejecutados que cumplan con las mismas condiciones expresadas en los numerales respectivos de experiencia.

8.3.4. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente deberá presentar con la propuesta, certificación vigente de autorización expedida por el fabricante, cuya expedición no sea superior de 30 días a la fecha de cierre del proceso, sonde se indique que el proponente está autorizado a vender y/o distribuir los bienes objeto del presente proceso, indicando marca y referencia de la solución ofertada.

En el evento que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cualquiera de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

8.3.5. FICHA TÉCNICA

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo No. 1 "FICHA TÉCNICA".**

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la ARN, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

9.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección **será mínimo del 5% sobre el VALOR TOTAL del ítem ofrecido en la Lista de Precios - Propuesta Económica.**

Para determinar el porcentaje del margen mínimo de mejora en el presente proceso, se tuvo en cuenta las principales aristas del proceso de selección como el objeto, su alcance, obligaciones contractuales, plazo de ejecución, presupuesto oficial, entre otras.

El valor resultante del cálculo matemático del margen de mejora se debe presentar sin decimales y aproximado al entero por encima.

9.2. PROPUESTA ECONÓMICA - LISTA DE PRECIOS

El ofrecimiento económico estará representado en el **VALOR TOTAL Y VALORES UNITARIOS OFERTADOS** incluido IVA, demás impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, y deberá realizarse en la LISTA DE PRECIOS de la plataforma SECOP II:

El proponente deberá ofertar el valor de cada ítem, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.

b) Indicar el valor unitario incluido costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, el cual no debe superar el precio techo establecido por la Entidad conforme el precio de referencia de la entidad.

c) En el evento de que un proponente oferte un valor mayor al establecido por la Entidad, la oferta será RECHAZADA**.**

d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.

e) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

f) La propuesta económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

g) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste ni incremento alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

h) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La propuesta económica incluida en la lista de precios será desencriptada por la Entidad en el término establecido en el cronograma del proceso.

La lista de precios se diligenciará en el SECOP II de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Lista de artículos						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**INCLUYA EL PRECIO QUE DESEA OFERTAR**
1	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Enclosure HPE Synergy12000 CTO Frame 1xFLM 10x Fan con serial MXQ8480474	**1**	vg	23.513.826,00	
2	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480475	**1**	vg	18.430.000,00	
3	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480476	**1**	vg	18.430.000,00	

Lista de artículos						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**INCLUYA EL PRECIO QUE DESEA OFERTAR**
4	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480477	**1**	vg	18.430.000,00	
5	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480478	**1**	vg	18.430.000,00	
6	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ8480479	**1**	vg	18.430.000,00	
7	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047B	**1**	vg	18.430.000,00	
8	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047C	**1**	vg	18.430.000,00	
9	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047D	**1**	vg	18.430.000,00	
10	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047F	**1**	vg	18.430.000,00	
11	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047G	**1**	vg	18.430.000,00	
12	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047H	**1**	vg	18.430.000,00	

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Lista de artículos						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**INCLUYA EL PRECIO QUE DESEA OFERTAR**
13	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 GEN 10 con serial MXQ848047J	**1**	vg	18.430.000,00	
14	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN HPE VC SE 40Gb F8 Module con serial 2TV72500ZW	**1**	vg	16.626.786,00	
15	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN HPE VC SE 40Gb F8 Module con serial 2TV73100FB	**1**	vg	16.626.786,00	
16	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial CN784407WS	**1**	vg	18.430.000,00	
17	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial CN784407WS	**1**	vg	18.430.000,00	
18	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Enclosure HPE Synergy12000 CTO Frame 1xFLM 10x Fan con serial MXQ94802GB	**1**	vg	23.513.826,00	
19	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN Mellanox SH2200 TAA Switch Module con serial IL272502TX	**1**	vg	16.626.786,00	

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Lista de artículos						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**INCLUYA EL PRECIO QUE DESEA OFERTAR**
20	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch LAN Mellanox SH2200 TAA Switch Module con serial IL272502X8	**1**	vg	16.626.786,00	
21	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011T	**1**	vg	18.430.000,00	
22	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011V	**1**	vg	18.430.000,00	
23	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011W	**1**	vg	18.430.000,00	
24	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011X	**1**	vg	18.430.000,00	
25	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480125	**1**	vg	18.430.000,00	
26	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480124	**1**	vg	18.430.000,00	

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Lista de artículos						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**INCLUYA EL PRECIO QUE DESEA OFERTAR**
27	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480123	**1**	vg	18.430.000,00	
28	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480122	**1**	vg	18.430.000,00	
29	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480121	**1**	vg	18.430.000,00	
30	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ9480120	**1**	vg	18.430.000,00	
31	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011Z	**1**	vg	18.430.000,00	
32	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Servidor HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl con serial MXQ948011Y	**1**	vg	18.430.000,00	
33	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial	**1**	vg	18.430.000,00	

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Lista de artículos						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**INCLUYA EL PRECIO QUE DESEA OFERTAR**
34	81111800	Garantia por seis (6) meses con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Módulo de administración HPE Synergy Composer con serial	**1**	vg	18.430.000,00	
35	81111800	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN HPE VC SE 16Gb FC Module con serial 1CG826002C	**1**	vg	13.575.714,00	
36	81111800	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN HPE VC SE 16Gb FC Module con serial 1CG8280081	**1**	vg	13.575.714,00	
37	81111800	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN Brocade 16Gb/24 FC Switch for Synergy con serial 1CG903R008	**1**	vg	13.575.714,00	
38	81111800	Garantia hasta el 31/12/2026 con nivel de servicio HPE Tech Care Critical SVC + Credits Support para Switch SAN Brocade 16Gb/24 FC Switch for Synergy con serial 1CG903R00C	**1**	vg	13.575.714,00	

El Precio unitario estimado corresponde al precio techo del ítem ofertado incluido IVA

El proponente deberá diligenciar el PRECIO UNITARIO que ofrecerá teniendo en cuenta las reglas establecidas en el presente numeral.

Nota 1. En la verificación económica se verificará que los ofrecimientos económicos no superen los precios techo unitarios establecidos en el estudio previo.

Nota 2: Será causal de **RECHAZO** cuando la oferta supere el valor unitario máximos establecidos por la Entidad descritos en la Lista de Precios – Propuesta Económica – SECOP II o se supere el presupuesto oficial del proceso.

Nota 3: Para efectos de los lances en la Subasta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado, el cual será la base con el que comenzará la puja.

Nota 4. El margen mínimo de mejora para el desarrollo de la subasta será **cinco por ciento (5%)** sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes.

Nota 5: El valor de la adjudicación y el contrato corresponderá al valor total ofertado por el proponente seleccionado, producto del evento de subasta electrónica.

10. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (NO SON REQUISITOS HABILITANTES)

- **Certificación bancaria**

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

- **Registro Único Tributario RUT**

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[8] deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación**.

- **Libreta Militar**

[8] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

En el evento que el futuro contratista sea persona natural de género masculino, la Entidad verificará su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificaran los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017.

11. REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento. Adicionalmente, para la ejecución del contrato se requerirá de la firma del acta de inicio.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

LA ARN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionados con la ejecución del contrato	Alteración en el cumplimiento de las obligaciones / Retrasos en la ejecución	1	2	3	Bajo	Contratista / Entidad	Revisión del contrato para ajustarlo a las nuevas condiciones normativas exigidas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se presente el evento	Hasta que se ajusten las condiciones requeridas por la normatividad	Identificación de normas que impacten el objeto contratado	Mensual

2	3
General	General
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Económicos
Uso inadecuado de información reservada, restringida, personal o sensible a la que se tiene acceso	Variación en los precios de mercado de los elementos, componentes, partes o insumos de los bienes o servicios contratados, o de estos últimos como producto final.
Incumplimiento de los estándares de seguridad y protección de la información / afectación a terceros	Variación en el valor de los bienes o servicios contratados / Alteración en la ejecución del contrato.
3	3
4	4
7	7
Alto	Alto
Contratista	Contratista
Aplicación de estándares y lineamientos internos para el acceso, uso y conservación de la información	El contratista, al momento de estructurar su oferta económica debe prever las variaciones esperadas o probables de los componentes que incluyen su oferta económica / Debe adoptar medidas para reducir el riesgo en su cadena de abastecimiento.
2	2
3	2
5	4
Medio	Bajo
No	Si
Supervisor	Supervisor
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
A través de informes de supervisión	Seguimiento a fuentes de información que den cuenta de la
Mensual	Mensual

4	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variación en la TRM que impacte el bien o servicio contratado.	Variación en el valor de los bienes o servicios contratados / Alteración en la ejecución del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá tener presente las fluctuaciones en la TRM al momento de estructurar su oferta económica / Debe adoptar medidas para reducir el impacto de la variación en su cadena de abastecimiento.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al comportamiento de la TRM	Mensual
5	General	Interno / Externo	Ejecución	Operacionales	Daño y/o pérdida de los equipos, bienes o elementos entregados en custodia al contratista para el desarrollo de sus obligaciones	Imposibilidad de usar los equipos, bienes o elementos para la ejecución del contrato / Menoscabo patrimonial para la Entidad	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista debe responder por los equipos, bienes o elementos que le fueron entregados / Descuento del valor de los equipos, bienes o elementos de saldos adeudados.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de informes de supervisión	Mensual

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad deficiente en el bien o servicio contratado.	Insatisfacción parcial o total de la necesidad de la entidad al recibir un bien o servicio que no cumple con las condiciones mínimas contratadas.	3	4	7	Alto	Contratista	Constitución del amparo de calidad del bien o servicio / Verificación por parte de la supervisión al momento del recibo a satisfacción / En caso tal, se deberá reponer el bien o brindar un servicio adecuado sin costo para la Entidad.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación al momento del recibo de los bienes o servicios.	Cada vez que se genere el evento

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la ARN teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el objeto, obligaciones y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la ARN, identificada con NIT. 900.477.169-8, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la ARN. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	25%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25%	Un (1) año contado a partir de la fecha de la fecha de terminación del contrato.

El Contratista debe mantener vigente la garantía y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA ARN.

El contratista deberá cargar la garantía a SECOP II para su aprobación por parte de la ARN.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA ARN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, la Entidad considera que no es necesaria la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

16. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 19 del GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cual se encuentra ocupado actualmente por **OSCAR JAVIER REY CARO,** o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto.

Bogotá D.C., julio de 2026

Hisnardo Ubaque U.

Firmado digitalmente por Hisnardo Ubaque U.

HISNARDO ALBERTO UBAQUE UBAQUE
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Proyectó Técnicamente: Fernando Caro – Profesional Especializado - OTI
Revisó en lo Técnico: Merly Yolimar Parra Sosa – Profesional Especializado - OTI
Proyectó Jurídicamente: Yodi Tatiana Contreras Mayorga - Abogada Grupo de Gestión contractual
Reviso Jurídicamente: Diego Felipe Herrera Piñeros – Abogado Grupo de Gestión contractual
Proyectó Financieramente: Andres Ernesto Soto Dlavalle - Grupo de Gestión contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión contractual